



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRECE

Sesión: ORDINARIA
VESPERTINA

Fecha: Quito, 25 de Agosto de 1982

SUMARIO:

- I.- Se instala la sesión.-
- II.- PETICIONES DE LEGISLADORES:
 - 1) El H. Hurtado González, en su calidad de miembro integrante de la Comisión que intervino en el conflicto laboral suscitado en el Banco de la Previsora, deposita en Secretaría el Acta transaccional suscrita entre las partes en conflicto.-
 - 2) Se somete a consideración de la H. Cámara Nacional de Representantes dos Proyectos de Acuerdo, el primero condenando el genocidio perpetrado en contra de palestinos y libaneses por parte del ejército israelí; y el segundo aliviando la necesidad de creación de un organismo internacional regional encargado de vigilar la vivencia de los derechos humanos.-
 - 3) El H. Chirikoga Guerrero somete a consideración de la H. Cámara de Representantes, un Proyecto de Resolución rechazando la intervención armada de los Estados Unidos, que afectan la independencia política, amenazando la paz del Continente.-
 - 4) El H. Medina López, solicita que se interponga la petición de la H. Cámara de Representantes ante el Ministerio de Obras Públicas para que se alcance la modernización del sistema de discado directo en las comunicaciones telefónicas de la ciudad de Otavalo; así como también el que se pida al Ministerio de Salud el informe amplio y detallado sobre todo el equipo médico importado para el Hospital de Otavalo.
- III.- Continuación de la réplica del Representante Hugo Caicedo Andino, sobre las respuestas presentadas por el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, doctor Eduardo Ortega Gómez.-
- IV.- Luego de haberse escuchado las pruebas de descargo a las preguntas formuladas al señor Ministro de Recursos Naturales, el Representante Nacional señor Ingeniero LEON FEBRES CORDERO RIVADENEIRA, refuta fundamentado en la Constitución y en las Leyes vigentes las pruebas de descargo expuestas y manifiesta en su exposición la culpabilidad del Ministro interpelado, por disposiciones legales vigentes.
- V.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-

eds.

eds.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRECE

ORDINARIA

Sesión: VESPERTINA

Fecha: Quito, 25 de Agosto de 1982

INDICE:

	Págs.
I.- Se instala la sesión.....	2
II.- Peticiones de Legisladores:	
H. HURTADO GONZALEZ.....	2-5
H. CHIRIBOGA GUERRERO.....	7
H. MORA SOLORZANO.....	8-10
H. MEDINA LOPEZ.....	7-8
H. MEDINA LOPEZ.....	11-12
III.- Continuación de la réplica del Representante HUGO CAICEDO ANDINO, sobre las respuestas presentadas por el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, doctor Eduardo Ortega Gómez.....	12-35
IV.- Luego de haberse escuchado las pruebas de descargo a las preguntas formuladas al señor Ministro de Recursos Naturales, el Representante Nacional señor Ingeniero LEON FEBRES CORDERO RIVADENEIRA, refuta fundamentado en la Constitución y en las Leves vigentes las pruebas de descargo expuestas y manifiesta en su exposición la culpabilidad del Ministro interpelado, por disposiciones legales vigentes.....	35-69
V.- El señor Presidente declara terminada la sesión.--	70

ARCHIVO

eds.

eds.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, en el Salón de Sesiones del Parlamento Nacional; y bajo la Presidencia del H. Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la sesión vespertina de Congreso Ordinario de la Cámara Nacional de Representantes, siendo las dieciseis horas cincuenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúan el doctor Francisco Garcés Jaramillo y el licenciado Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario de la Cámara Nacional de Representantes en su orden.

Concurren los siguientes Honorables señores Legisladores:

Arosemena Gómez Otto	Grijalva Pavón Raúl
Barragán Romero Gil	Huerta Rendón Raúl Clemente
Borja Cevallos Rodrigo	Hurtado González Jaime
Bowen Cavagnaro Ricardo	Lara Quiñonez Antonio
Caicedo Andino Hugo	Loor Rivadeneira Eudoro
Callejas Chiriboga Gonzalo	Lucero Bolaños Wilfrido
Carrera del Pío Aurelio	Llerena Márquez Carlos
Carrión Pérez Alejandro	Márquez Moreno Rafael
Cisneros Donoso Rodrigo	Medina López Gustavo
Clavijo Martínez Ezequiel	Merino Muñoz Arnaldo
Córdova Malo Arturo	Moeller Freile Heinz
Chamoun Saker Juan	Mora Solórzano Medardo
Chica García José	Mosquera Murillo Pepe Miguel
Chiriboga Guerrero Jorge	Muñoz Herrería Luis
Dávalos Dillon Pablo	Nicola Loor Gabriel
Daza Palacios Francisco	Ollague Córdova Cleómedes
Esparza Fabiany Walter	Orbea Rubio Edgar
Fadul Suazo Jorge	Ordóñez Monsalve Teodoro
Falquez Batallas Carlos	Ortiz Gudberto Sigifredo
Febres Cordero Rivadeneira León	Pico Mantilla Galo
Félix Navarrete Nelson	Piedra Amijos Arturo
Freire López José	Plaza Chillambo Gilberto
Gallegos Domínguez Camilo	Real Aspiazu Juan Manuel
Garrido Jaramillo Edgar	Rivas Ayora Eduardo
Gavilánez Villagómez Luis Antonio	Rosero Sánchez Maximiliano
González Real Gonzalo	Tama Márquez Juan



...

Trujillo Vásquez Julio César
 Valdez Carcelén Arquímedes
 Valencia Vásquez Manuel
 Vallejo Escobar Fausto
 Vayas Salazar Galo

Vega Verdezoto Carlos
 Velázquez Herrera Jacinto
 Yanchapaxi Cando Reinaldo
 Zambrano García Jorge

NOTA: En la lista preinserta, constan los nombres de los Honorables Legisladores que estuvieron al momento de la instalación, así como también los nombres de los Honorables que ingresaron con posterioridad al Recinto Legislativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar si con la presencia de los señores Legisladores que se hallan en la Sala, contamos ya con el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente se encuentran en la Sala treinta y seis Honorables Legisladores y por lo tanto existe el quórum reglamentario.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión.- el doctor Hurtado tiene el uso de la palabra y luego el Diputado Chiriboga.-----

II

EL H. HURTADO GONZALEZ: Gracias señor Presidente. Le he pedido la palabra para referirme concretamente a tres cuestiones: La primera, para informarle el cumplimiento de la tarea que usted encargara o que la Cámara encargara a la Comisión que a propósito del conflicto de los trabajadores de la Previsora, integrara; segundo, para presentar a consideración, a través suyo a la Cámara, dos proyectos de acuerdo: el uno relativo al problema del genocidio israelí contra los palestinos y libaneses; el segundo, relativo a la necesidad de la creación de un organismo internacional regional, sin los Estados Unidos; y, en tercer lugar, para hacer un planteamiento relativo a la interpelación que nosotros hemos pedido. Señor Presidente, con relación al primer punto, la Comisión integrada por el doctor Camilo Gallegos Domínguez, el licenciado Edgar Garrido y quien habla, cumplió desde el día lunes, la tarea encomendada por la Cámara: Conversar con los trabajadores de la Previsora, luego con el Ministro del Trabajo y finalmente, en reuniones conjuntas con los trabajadores, el Gerente General del Banco y -

...

...

el Ministro del Trabajo; en la última reunión, señor Presidente, que nos tomó desde la siete y media de la noche hasta las tres de la mañana del día siguiente, terminó con la firma del acta transaccional que puso fin al conflicto, que ha determinado que los trabajadores, en el día de hoy, no sólo entregaron el local, sino que han vuelto a sus funciones habituales. De esa manera, dejamos cumplida nuestra tarea y entregamos a usted, señor Presidente, el acta trasaccional que contiene el producto del cumplimiento de la tarea que nos encomendaron. El segundo punto: El mundo en los últimos meses, se ha visto tremendamente escandalizado, señor Presidente, con acciones criminales, acciones genocidas, que no había visto desde la segunda guerra mundial; se trata de la agresión criminal de Israel contra el pueblo palestino, contra el pueblo libanés; el primero, que lucha por un derecho irrenunciable, que busca el reconocimiento del derecho a un territorio donde establecer definitivamente a su población, que ha sido agredida, repito, en forma atroz, por el sionismo expansionista que, desacatando resoluciones de organismos como la ONU, sin consideración a una población civil, dentro de ellos ancianos, niños y enfermos, sin respetar hospitales provisionales, bombardeó y asesinó a miles de ciudadanos, desafiando la opinión mundial. Señor Presidente, consideramos que semejante acción, debe merecer la condena, no sólo de la opinión mundial como digo, sino también de nuestro país; por eso, he traído y pongo a consideración de la Cámara este Acuerdo, para que usted disponga que se lo lea, señor Presidente, y luego le dé el trámite que el Reglamento determina. Con ocasión del problema inglés-argentino, por el asunto de las Malvinas, se ha puesto de actualidad, lo que siempre nosotros veníamos sosteniendo: que la OEA es un organismo no al servicio de la defensa de los intereses de los pueblos latinoamericanos, de los pueblos de América, sino un instrumento para solapar la agresión de los Estados Unidos contra los países latinoamericanos que tienen necesidad de defender no sólo su soberanía, su integridad territorial, sino sus más altos intereses económicos, que deben preservarlos en beneficio de sus poblaciones respectivas; decía que con ocasión de este conflicto bélico, se puso totalmente al descubierto, eso que es una realidad que América ya venía viendo de hace muchos años, Estados Unidos desacató resoluciones de la ONU, de la OEA; el TIAR demostró que no sirve para defender los intereses de América, que el TIAR sólo ha sido un instrumento

...

...

al servicio de los Estados Unidos, que la famosa frase de: "América para los americanos", no ha sido sino: "América para los Estados Unidos". De allí es que, casi todos los Jefes de Estado de América Latina, señor Presidente y eminentes internacionalistas, han condenado la actitud de los Estados Unidos y la inoperancia de la OEA, están levantando con fuerza la necesidad de la formación de un organismo internacional regional, que agrupe a todos los países latinoamericanos, que necesitan defender su soberanía contra la agresión de los Estados Unidos; es decir, un organismo sin los Estados Unidos, proposición que ha sido incluso acogida por nuestro Embajador en México, el connotado internacionalista Leopoldo Benítez Vinuesa. En esas condiciones, nosotros presentamos a consideración también de la Cámara, un Proyecto de Acuerdo, que seguramente recoge este sentimiento de Latinoamérica y también de nuestro Gobierno, señor Presidente. Finalmente, nosotros hemos planteado una interpelación a Ministros que forman parte del Frente Económico; la Cámara había resuelto que comience nuestra interpelación el día de mañana jueves, veinte y seis de agosto; sin embargo, en consideración de lo resuelto por los jefes de bloque, en el sentido de que debemos corregir ciertas anomalías que se dieron el año pasado con las interpelaciones, esto es, que comenzaban y no concluían como deben concluir, con una resolución de la Cámara; como lo que el país exige es que se comience una intervención y haya el pronunciamiento de la Cámara y, en consideración a que estimo que esta noche no va a ser suficiente para concluir la interpelación que está desarrollándose, al Ministro de Recursos, planteo lo siguiente, señor Presidente, y es una moción, que usted debe, si es que tiene apoyo correspondiente, someterla a consideración y votación de la Sala. La moción dice lo siguiente: "Que se postergue la fecha de inicio de nuestra interpelación o de la interpelación que tenemos nosotros planteada, para que se inicie un día después que haya concluido el presente juicio político al señor Ministro de Recursos Naturales". El planteamiento tiende a evitar la superposición de las interpelaciones y un desarrollo de las mismas, más ordenado, a fin de que el objetivo de esas interpelaciones, realmente se logre, como es el propósito de todos nosotros y la exigencia del pueblo ecuatoriano. Termino así y le pido que disponga la lectura de los dos acuerdos, señor Presidente, y luego, ponga a consideración la moción que dejo planteada.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría, Honorable Diputado, que presente en Secretaría la moción; entiendo que esa moción conlleva una reforma o interpretación; simplemente ponemos en consideración la moción. Bueno, yo quisiera contestar lo siguiente a los tres planteamientos que ha hecho el Honorable Hurtado; en primer lugar, expresar la complacencia de la Cámara, por el éxito logrado por la comisión Legislativa encargada de mediar en el conflicto de La Previsora y quiero resaltar un hecho, para conocimiento de la ciudadanía: Los Legisladores no sólo trabajan el momento de la Sesión del Plenario; los Legisladores están cumpliendo misiones encargadas por la Cámara, durante todo el día y como en el caso que nos acaba de informar el señor Legislador Hurtado, ha permanecido trabajando hasta altas horas de la madrugada; eso merece el reconocimiento de la Presidencia y de la Cámara Nacional de Representantes. En segundo lugar, pido al señor Secretario, que dé lectura a los dos acuerdos que han sido presentados por el Honorable Hurtado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "La Cámara Nacional de Representantes- CONSIDERANDO:- QUE el Gobierno de Israel, en su afán de aniquilar al pueblo palestino, que exige el reconocimiento de sus derechos territoriales, violando elementales principios de Derecho Internacional, ha invadido el Líbano, procediendo a la destrucción indiscriminada y atroz de varias ciudades libanesas, incluida su capital Beirut, ocasionando sufrimiento y muerte de miles de habitantes indefensos de la población civil;- QUE el Gobierno de Israel, desobedeciendo las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, tendientes a establecer la paz en el Líbano, ha insistido en nuevos ataques militares, obligando a salir de sus territorios tanto a palestinos como a libaneses, con el propósito de dispersar por el mundo a los combatientes populares palestinos;- QUE ante estos sangrientos hechos que enlutan a la humanidad, se impone la necesidad de que el Parlamento Nacional, fiel al sentimiento democrático del pueblo ecuatoriano, amante de la paz y de la justicia, exprese su rechazo a toda manifestación de fuerza en contra de la libre determinación de los pueblos y el justo reclamo de sus derechos territoriales;- ACUERDA:- UNO.- Expresar su solidaridad con los pueblos árabes, víctimas de la rapacidad agresiva israelita, particularmente con los pueblos palestino y libanés, propiciando la creación de un Estado Palestino libre y democrático, para lo cual recomendamos al Gobierno del

...

...
Ecuador, que se permita el funcionamiento de una oficina de la Organización para la Liberación Palestina, OLP, en Quito.- DOS.- -
condenar la política agresiva del Gobierno de Israel, su espíritu expansionista y su intransigente actitud, frente al reclamo del pueblo palestino por su libre determinación, exigiendo a la vez, -
que se respete el mandato de la ONU, en relación con el inmediato y total abandono de las tropas israelitas, del territorio libanés.-
TRES.- Solicitar al Gobierno del Ecuador que proceda inmediatamente a la ruptura de relaciones diplomáticas con el Estado expansionista de Israel.".- Hasta ahí el primer Acuerdo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Sírvase entregar ese Acuerdo a la Comisión de Asuntos Internacionales, para que nos haga un informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "La Cámara Nacional de Representantes- CONSIDERANDO:- QUE la Organización de Estados Americanos OEA, no responde a los enunciados positivos del Derecho Internacional, que exigen la igualdad y el respeto a los derechos de las Naciones que lo conforman;- QUE los acontecimientos suscitados en varias épocas, han presentado la imagen de unos Estados latinoamericanos sujetos a la imposición de un Estado poderoso, los Estados Unidos de Norte América, distorsionando de esta forma el pensamiento y la filosofía Bolívariana;- QUE la agresión de una potencia extra-continental, Inglaterra, contra la República Argentina, que en pleno ejercicio de sus derechos, recuperó a las islas Malvinas, tuvo el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos de América del Norte, que desobedeciendo todos los Tratados suscritos y el Convenio del TIAR, contribuyó al triunfo de las armas inglesas en la guerra el Atlántico Sur;- QUE destacados internacionalistas y Jefes de Estado, ante la realidad de estos hechos, se han pronunciado porque todos los pueblos de esta Patria hispanolatinoamericana, propicien la creación de una verdadera organización que defienda la vigencia de estos derechos;- ACUERDA:- UNO.- Expresar a nivel internacional, que la OEA no puede continuar representando los intereses de todos los pueblos que la integran por carecer de la fuerza persuasiva y defensiva que los garantice; DOS.- Apoyar el criterio que se está haciendo conciencia latinoamericana, sobre la formación de una nueva organización, que excluyendo a los Estados Unidos de América, responda al espíritu de la Carta de Jamaica, enunciada por Bolívar;- TRES.- Reco -

...

...

mendar al Presidente, doctor Luis Valencia, para que convoquen a una reunión de Cancilleres y Jefes de Estado, con el objeto de acordar la conformación de una nueva organización, que reclaman los pueblos de Hispanoamérica".- Hasta ahí los acuerdos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé el mismo tratamiento, es decir, trasladar a la Comisión de Asuntos Internacionales.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene usted ya en su poder la moción presentada por el Honorable Hurtado?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Hurtado, se contrae a que la interpelación al Frente Económico, tenga lugar un día después de que termine el juzgamiento político al Ministro de Recursos Naturales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulte si hay apoyo. Hay apoyo.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Hurtado, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado casi por unanimidad.- Honorable Medardo Mora tiene la palabra.

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO; Señor Presidente, me obliga a pedirle que rectifique, porque al medio día quedamos en que el primer turno me tocaría a mí, hoy; ahora me dijo después del Diputado que primero tomó la palabra y entonces por eso le reclamo.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, el problema es que yo voy hablar sobre la Resolución que acaba de tomar la Cámara; no sé si el Diputado Chiriboga va hablar sobre eso, porque sino, estaríamos hablando inconexamente.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Bueno, entonces me debía haber explicado eso.

EL H. MORA SOLORZANO: En todo caso, yo le expliqué al Presidente esa situación señor Presidente, señores Legisladores, para mí, la Cámara y yo he apoyado esa resolución; acaba de tomar una decisión, que en mi concepto, tiende a organizar su actividad fiscalizadora en los llamados juicios políticos o interpelaciones, como otros lo dicen; pero en todo caso, debe quedar claro, porque podría darse la situación que los señores Ministros de Estado, que están notificados ya, de acuerdo a nuestro Reglamento, en el tiem-

...

...

po previsto en el Artículo ciento cincuenta y tres, pudiesen alegar de que ellos están notificados para determinada fecha y que en consecuencia, ha habido una omisión o un quebrantamiento a las disposiciones de nuestro Reglamento; por estas razones, es que yo reitero de que la Cámara, internamente, para su mejor marcha administrativa, para su mejor operatividad, puede tomar resoluciones, como las tomó por ejemplo, en el caso de la derogatoria de un inciso del artículo que preveía que no podían actuar más de la quinta parte de suplentes del total de Legisladores de la Cámara, o como la tomó para el efecto de reorganizar las Comisiones Legislativas Permanentes. Me permito plantear para que quede ejecutoriada la Resolución de la Cámara y evitar cualquier conflicto legal, que a menudo se suceden, porque yo soy de los que creo que cuando dos abogados discuten, hay tres opiniones diferentes, o en definitiva, cuando dos abogados discuten, ninguno de los dos tiene la razón, sino una tercera persona; porque estoy consciente de esa situación, yo planteo la reconsideración de la resolución que acaba de tomar la Cámara, diferiendo el juicio político a los cuatro Ministros llamados por el señor Legislador abogado Jaime Hurtado, para el día de mañana jueves; por estas consideraciones, reitero, planteo la reconsideración, en base al Reglamento, que me permite plantearlo en la misma sesión o en la sesión ordinaria siguiente. Queda planteada la reconsideración, señor Presidente, y le ruego someterla a consideración de la Cámara, si es que tengo apoyo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si tienen apoyo. Teniendo apoyo, vamos a tomar votación sobre la reconsideración planteada por el Honorable Mora. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar la mano. Negada.- Es decir, queda ejecutoriada la Resolución.- El Honorable Chiriboga Guerrero tiene el uso de la palabra, pidiéndole mil disculpas por este error cometido por la Presidencia.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero hacer una acotación a la moción de reconsideración que planteó el Diputado Mora y es que hemos estado de acuerdo con la primera aprobada, porque fue un acuerdo previo de los jefes de Bloque, tomado en la reunión de ayer con el señor Presidente. Señor Presidente, la semana pasada solicité con el carácter de urgente, al señor Ministro de Gobierno, a través de esta Cámara, un informe en torno a los atropellos que la Policía cometió contra los estudian-

...

...

tes de Esmeraldas, principalmente del Colegio "Cinco de Agosto"; como hasta el momento no ha llegado y sé que Secretaría ha enviado la correspondiente comunicación, insisto en ese pedido, en esa información. Segunda cosa: se me ha informado que el día viernes veinte de Agosto a las cinco y media de la mañana, un piquete de policías, al mando de un Capitán, un Subteniente y un Sargento, treinta y siete policías, irrumpieron en la pequeña población situada al margen del Río Caoní, en la Parroquia Pedro Vicente Maldonado de esta Provincia de Pichincha y procedieron en la forma más brutal, a quemar las casas de humildes campesinos, veinte casas de humildes campesinos; detuvieron al Presidente de la Precoperativa que se llama Guillermo Fierro y a ocho humildes campesinos más; la Cooperativa se llama "Unidos Venceremos". Como este es un hecho reñido con las leyes del país, con las más elementales normas constitucionales y como la Policía actuó por orden del señor Ministro de Gobierno, para servir a un poderoso terrateniente cuyo nombre daré más adelante, al cual el señor Ministro ha querido servir incondicionalmente, violando el derecho de vivir, a tener un pedazo de tierra, a humildes ecuatorianos, por lo que protesto señor Presidente y pido por intermedio de la Cámara, que el señor Ministro de Gobierno, informe en el término de veinte y cuatro horas, que esta vez no suceda como la anterior, que hasta ahora no llega la información; y si esto sigue sucediendo, señor Presidente, me veré en el caso de recurrir a esta misma Cámara, para que se aplique el Reglamento. Algo más sobre esto, los policías al mando de ese capitán, fueron inicialmente con la orden de detener a guerrilleros que se encontraban en ese lugar, para luego aparecer la orden del Ministro para el desalojo de los campesinos del Río Caoní, de la Cooperativa "Unidos Venceremos", diciendo que allí se encontraban unos guerrilleros ¿Qué es lo que sucede, señor Presidente? Sencillamente, allí han ido a hacer práctica alumnos de la Universidad Central; fíjese las tramoyas y la forma como el Ministro de Gobierno trata de encubrir su violación a la Ley, a la Constitución y a los derechos humanos; y esta Cámara no puede ser insensible a esos tropellos, a esas violaciones. En tercer lugar, señor Presidente, haciéndome eco del sentimiento que sobre todo en América Latina, pero también en el resto del mundo y de la prensa del país, ha hecho respecto de la Enmienda Symm, aprobada por el Senado de los Estados Unidos a través de la cual quiere, ya no contento con la inicua explotación que hace de nuestros países en su calidad de dependien

...

...

tes y subdesarrollados, ya no contento el gendarme del norte, Estados Unidos, de manejar como marionetas a Gobiernos títeres, civiles y militares de esta América nuestra; ha querido demostrar a través de la Enmienda Symm, su descarada intervención en los asuntos de América Latina. En consecuencia, en torno a este hecho intervencionista, quiero cumpliendo con un mandato del P.S.R.E. y del sector político al que represento en esta Cámara: El FADI,UDP, poner a consideración este Proyecto de Resolución, señor Presidente, que pido se le dé el trámite y la lectura correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: El Proyecto está escrito también por el Diputado Antonio Lara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dice así la resolución: "La Cámara Nacional de Representantes- CONSIDERANDO:- QUE el Senado de los Estados Unidos de Norte América, ha adoptado una resolución tendiente a impedir por todos los medios que estime necesarios, la denominada por aquella Cámara: "Agresión Cubana en el continente";- QUE dicha resolución refleja una peligrosa actitud intervencionista de las altas esferas políticas norteamericanas, - la misma que podría comprometer los principios de no intervención, autodeterminación y pluralismo ideológico, consagrado en el sistema interamericano; y además, amenaza seriamente la paz del continente; QUE resulta paradójico la aseveración contenida en la mencionada resolución, en el sentido que la Organización de los Estados Americanos se dispondría a respaldar tal actitud, bajo pretexto de que constituye una amenaza para la seguridad de los Estados Unidos, mientras que declara al conflicto anglo-argentino por la soberanía de las Islas Malvinas, apenas se adoptó resoluciones de compromiso; no obstante lo cual, Estados Unidos se abstuvo y apoyó desembozadamente a la potencia agresora extra-continental; lo que evidencia que el sistema interamericano solamente responde a la inspiración filosófica, cuando Estados Unidos considera amenazados sus intereses; RESUELVE:- Rechazar toda pretensión de intervención armada contra la independencia política y autodeterminación de los pueblos.- Reiterar la fe inquebrantable en la plena vigencia de aquellos principios consagrados en el Derecho Internacional y en la Constitución vigente de la República del Ecuador.- Hacer un llamado a los Parlamentos Latinoamericanos, para que se unan a la cadena a toda actitud intervencionista, sea cual fuere su ori -

...

...

gen o su pretendida justificación, por ser atentatorias a la paz y seguridad continental".- Hasta ahí el Proyecto de Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego que le dé el mismo tratamiento, es decir, trasladar a la Comisión de Asuntos Internacionales. Pido al señor Legislador Fausto Vallejo y al Legislador Nicola, que se sirvan ir a invitar al señor Ministro, para que se traslade a este Recinto. Se sirve cursar las comunicaciones pedidas por el señor Honorable Chiriboga, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Medina tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, señores Legisladores, quiero aprovechar estos minutos, mientras el señor Ministro de Recursos Naturales ingresa a la Sala, para hacer dos pedimentos: El uno, en el periódico "Presencia", que se edita en la ciudad de Otavalo, de fecha 21 del mes en curso y con el título "Mentira, tras mentira", se reclama a IETEL por el incumplimiento del reiterado ofrecimiento de integrar a la ciudad de Otavalo, al discado directo del sistema de comunicaciones de nuestro país; naturalmente, el articulista se hace eco de alguna crónica de prensa, aparecida en el diario "HOY", que dice: "La tierra del Presidente ya tiene teléfonos"; se refiere a algunas parroquias de la Provincia de Chimborazo. Personalmente, creo que todas las circunscripciones territoriales de nuestro país, tienen derecho a ser atendidos en estas y otras necesidades, pero, de todos modos, creemos que la ciudad de Otavalo, cuya importancia, sobre todo en materia turística, no hay necesidad de ponderar, tiene total derecho para ser atendida en este requerimiento.- De suerte que solicito, señor Presidente, por su intermedio, se sirva solicitar al señor Ministro de Obras Públicas, que informe por qué razón la ciudad de Otavalo, hasta la fecha, no está integrada al discado directo del Sistema Nacional de Telecomunicaciones.- Segundo pedimento, señor Presidente: Que, así mismo, se solicite al señor Ministro de Salud Pública, que informe sobre los siguientes puntos, voy a tratar de ser lo más lento en mi exposición, a efectos de que la Secretaría tome nota de estos aspectos: Primero.- Que informe sobre el estado en se encuentra la remodela-

...

...

ción y ampliación del Hospital de Otavalo.- DOS.- Que informe si el Hospital de Otavalo, en lugar de aumentar su capacidad de atención, la ha disminuido. Comentario: tengo conocimiento, se me ha informado, de que tenía algo más, de ciento sesenta camas y ahora, apenas tiene algo más de sesenta camas en servicio. Tres.- Que informe sobre la cantidad y otras especificaciones, naturalmente, de los aparatos médicos que han sido importados por el Ministerio de Salud, para el Hospital de Otavalo. ¿Cuántos de esos aparatos se hallan instalados y en servicio; y cuántos de esos aparatos no se hallan instalados y cuál es el estado de los mismos... -Interrupción-.....

El señor Presidente invita al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos para que ingrese al Recinto Legislativo.

Ingresan al Recinto Legislativo el señor doctor Eduardo Ortega Gómez, acompañado de sus asesores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe usted, señor Diputado.....

EL H. MEDINA LOPEZ: Estimo que la Secretaría ha tomado debida nota de los tres puntos que he señalado y ruego a Su Señoría, se sirva recabar a los Secretarios de Estado que he señalado, las informaciones a las que he hecho referencia. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, si no fuera mucha molestia de su parte, le rogaría que si pudiera concretarlo por escrito, lo pase a Secretaría, en razón de que podría ser que se haya mal interpretado algo de lo que usted haya pedido.....

EL H. MEDINA LOPEZ: No tengo inconveniente en pasarle redactado a la Secretaría.....

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día para esta sesión.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente: -Lee- "Enjuiciamiento político al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos (Continuación)"......

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos con el juicio político.- El

...

...

señor Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, señor Ministro de Recursos Naturales. Un experto en estadísticas parlamentarias, decía en uno de los periódicos, esta mañana, que la barra del arquitecto Hugo Caicedo, que en su primera intervención fue de cuarenta personas, en la segunda disminuyó aproximadamente a treinta y en la tercera, disminuyó aproximadamente a veinte. Yo quiero indicarle a este señor experto en estadísticas parlamentarias, que un Legislador de Izquierda Democrática, no habla solamente para las barras; habla principalmente para el pueblo ecuatoriano; y la barra que me acompaña en esta interpelación, es el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, señores Legisladores, aspiro a terminar mi intervención antes de la mitad de esta sesión. Señor Presidente, estábamos hablando de la primera pregunta presentada al interpelado, en donde yo decía: Y por qué, particularmente usted, durante los veinte meses de ejercicio ministerial, no ha logrado concretizar el inicio de la explotación del "Campo Amistad", mediante la contratación de una plataforma fija de producción de gas. Y el Ministro de Recursos Naturales contestaba: "Me pregunta el Legislador Caicedo, por qué razón en tres años no se ha llevado a cabo la explotación del gas en el Golfo de Guayaquil y concretamente, después de estos antecedentes, le contesto: Porque hasta el momento no hay agua y porque de ninguna manera, CEPE va a comenzar la construcción del complejo, ni va a hacer la explotación del gas, mientras no se tenga la absoluta seguridad de que en un tiempo determinado se va a tener agua". Señor Presidente, señores Legisladores, a fines del año 1980, todo está listo, excepto el estudio de suelo marino para la ubicación de la plataforma fija de explotación de gas en el "Campo Amistad". El 5 de diciembre de 1980, están terminados los estudios técnicos para la explotación de este campo, cuyas reservas se calculan en doscientos noventa y cinco mil millones de pies cúbicos. Estudio técnico de explotación del "Campo Amistad", 5 de diciembre de 1980; y en este estudio realizado por CEPE, se indica: Se trata del primer reporte completo, que se presenta con el fin de mostrar la forma y el costo estimado del Proyecto para desarrollar el "Campo Amistad" y para probar las demás estructuras detectadas en el Golfo. Y este Proyecto, señor Presidente, señores Le -

...

...

gisladores, sí tiene una verdadera geofísica, una geofísica bien realizada, porque CEPE sí tiene técnicos nacionales que saben hacer un buen trabajo, cuando se les da la oportunidad. Excelente geofísica, que pueden verla los señores Legisladores. Y también, paralelamente, estaba ya terminado el análisis de proyectos para la explotación del gas, análisis hecho en gran parte, mediante computadora y hecho también por CEPE. Y qué decía el cronograma de trabajo? El cronograma de trabajo que aquí exhibo, indicaba que la explotación de gas, debía iniciarse en 1984, después de perforar doce pozos de desarrollo de este campo. Y el Gobierno, para este momento, en estas circunstancias, anuncia ya el objetivo político de explotar el gas de "Amistad", lo dice en la prensa nacional: "El Universo", Guayaquil, Ecuador; sábado 11 de abril de 1981. Este año se iniciará la explotación de gas. Objetivo político del Gobierno en ese momento; y para conseguir ese objetivo político, subrayo la palabra político, se llama a un concurso internacional para conseguir una plataforma fija, para explorar "Amistad" en mayo de 1981, concurso internacional, al cual vienen varias propuestas de una serie de compañías. Lo dice el Universo, Guayaquil, jueves 9 de abril de 1981: "Gas en el Golfo de Guayaquil. Hoy abren ofertas". Pero este concurso fracasa, se declara desierto, ¿Por qué? Leamos la resolución del Directorio de CEPE de 9 de Julio de 1981. Vamos a probar, señor Presidente, señores Legisladores, que no fracasa por agua, porque aquí nuevamente el señor Ministro de Recursos Naturales, en su ingenua respuesta a esta Cámara, no ha dicho la verdad y esto lo vamos a probar documentadamente. Leamos la resolución. "Resolución N° 17781. Sobre la recomendación a) del informe. Autoriza al señor Gerente General, para que luego de que estén terminados los estudios de suelos en el sitio en que se fijará la plataforma en el "Campo Amistad", se invite a las compañías Landermont, Tokio"; enumera varias compañías, para que completen sus ofertas, incluyendo costo de pilotos, transporte e instalación de la plataforma. Han fracasado las expectativas y las esperanzas del pueblo guayaquileño y del pueblo ecuatoriano, porque no se tuvo la previsión de tener a tiempo los estudios de suelo. Esta fue la razón real; no fue la falta de agua. Ha faltado de nuevo a la verdad el señor Ministro. Pero había un objetivo político que el Gobierno tenía que mantener y en la misma resolución, dado el fracaso en el concurso para la plata

...

...

forma fija, se establece como objetivo, iniciar en 1981, la explotación por petróleo, objetivo político apresuradamente determinado para cubrir el fracaso en la explotación de gas de "Amistad" - por la falta de estudios de suelos. Señor Presidente, de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, un político, por medio de los periódicos de la localidad, indicaba su preocupación - por el costo de la interpelación que estaba realizando el arquitecto Hugo Caicedo, ¿Cuánto cuesta esta interpelación, en términos de dietas al país?. Yo le voy a indicar a este político, que probablemente cuesta menos que lo que está contenido en este frasco; lo que está contenido en este frasco, cuesta aproximadamente veinte mil dólares, o sea, casi setecientos mil sucres. En una muestra de petróleo que salió del pozo Golfo Uno; salieron cuatro barriles por hora, durante siete horas. Un pozo seco, me ratifico en términos económicos ¿Y cuánto ha costado este pozo? Ya lo indicamos en la lectura de la famosa acta del 30 de septiembre de 1981; allí se daba un precio inicial: Seis millones de dólares, de acuerdo a algún técnico, en esas actas, informando al Directorio de CEPE; seis millones de dólares inicialmente y después se informa, a los pocos meses, que el pozo ya costaba doce millones de dólares. Yo tengo aquí una información de El Comercio martes 29 de junio, en donde el señor Ministro ya daba otro precio, otro precio por el costo del pozo Golfo Uno. Pido que, por Secretaría, se indique, qué precio señalaba, o el costo que señalaba el Ministro por el pozo Golfo Uno, en la parte que está cubierto con amarillo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

El señor licenciado Juan Quezada Silva, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes asume la Secretaría.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "El Comercio.- Martes 29 de Junio de 1982.- La parte pertinente dice: "Esta primera perforación exploratoria del Golfo, costó alrededor de dieciocho millones de dólares, según informó Ortega, al tiempo de declarar...".-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, dieciocho millones de dólares; quiero creer o quería creer en el Ministro de Recursos Naturales; y como la fecha era de hace pocas semanas, yo tomé esa cifra para una de las preguntas que he presentado en su interpelación. Y en mi pregunta, indico lo siguiente: ¿Cómo explica el señor Ministro, que de acuerdo a sus propias declaraciones, el "Pozo Golfo Uno" haya costado aproximadamente dieciocho millones

...

...

de dólares, seiscientos millones de sucres, cuando otras compañías, en la misma zona de nuestro país y en otros países, han perforado esta clase de pozos en tiempos y costos substancialmente menores. Y el señor Ministro de Recursos Naturales, me contesta: "El Pozo no costó dieciocho millones de dólares; el pozo costó veinte y tres millones de dólares". En pocas semanas subió cinco millones de dólares; porque sabía que iba a venir a la Cámara a responder una pregunta concreta. Pero yo le digo al señor Ministro de Recursos Naturales, que nuevamente ha faltado a la verdad, nuevamente y deliberadamente; porque aquí tengo una comunicación del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, que indica lo siguiente, firmada por el señor Gerente General de CEPE, Jorge Pareja Cucalón, el 16 de agosto de 1982, en donde dice: El Pozo cuesta veinte y cuatro millones de dólares con cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro; medio millón de dólares más. ¿Cuánto va a costar ese pozo a la final?; Eso será un enigma para los ecuatorianos. Por eso, no debe sorprendernos que el contenido de este frasco, sea de veinte mil dólares y que no tenga que decir: ¿Quién da más? Y por eso no debe sorprender, que hablando con un técnico extranjero experto en costos de pozo, al revisar los costos del "Pozo Golfo Uno", me decía lo siguiente: "Hugo, te voy a regalar este billete de Arabia Saudita, porque ustedes deben imitarlo; ustedes deben sacar el Escudo Nacional del billete del Ecuador y poner la "UXMAL"; la Plataforma UXMAL, como en Arabia Saudita, tienen en el billete una plataforma; porque los costos que ustedes me presentan, son tan altos, que evidentemente, ustedes tienen más petróleo y dinero que Arabia Saudita". - Señor Presidente de la Cámara, señores Legisladores, era evidente que el Ministro sabía que las probabilidades de encontrar petróleo en el "Pozo Golfo Uno", eran mínimas, porque aquí tengo un plano del Perú; y siempre se ha dicho que se ha perforado, porque el Perú está sacando mucho petróleo, mucho petróleo de su pozo. - Pero el Perú, de siete pozos que perforó, cerca de la línea de frontera, frente a su Plataforma, apenas uno encontró con petróleo, y no con tanto petróleo. Y que no diga, que no se diga que este plano que demuestra que seis pozos eran secos y uno, relativamente, producía petróleo, este plano atenta contra la seguridad nacional, porque es una publicación que se puede comprar libremente por cualquier persona, en una compañía consultora petrolera: -

...

...

Foreign Exporting Service Petroleum Consultat, en Ginebra, Suiza; no es documento confidencial. Y estábamos hablando de las expectativas que se realizaron sobre el "Pozo Uno", expectativas: Hay petróleo en el Golfo; de esa manera, se desorienta a los más serios medios de comunicación. Hay petróleo en el Golfo. Escuchemos, porque se ha dicho que nunca se quisieron crear expectativas, que fueron los periodistas los que crearon las expectativas. Yo digo que no; la prensa ecuatoriana no creó expectativa; y aquí lo voy a probar con las palabras del ingeniero Aguayo Cubillo: Ardía el petróleo sobre el agua. En un reportaje televisado, fue posible observar que el petróleo que salía del pozo perforado, ardía en la superficie del agua, mientras el Presidente de la Unidad del Golfo, ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, observaba el insólito y alentador espectáculo, he hizo las siguientes declaraciones: En términos personales, en términos nacionales y en términos institucionales, creo que todos los ecuatorianos debemos sumamente estar contentos con este-página ocho- resultado.- Contentos, contentos, más de veinte y cuatro millones de dólares por un pozo seco, contentos del resultado del Pozo "Golfo Número Uno". No es por entrar en polémica; pero la satisfacción que sentimos la Corporación, por el trabajo de nuestros técnicos, es extraordinario. Aspiramos que este nuevo recurso que acabamos de encontrar, sea para bien de todo el país, en términos totales: Costa, Sierra, Oriente, Archipiélago. Pero cuánto se iba a repartir para Costa, Sierra, Oriente, Archipiélago?. Quizás un poco más que esto. Es necesario que se lea lo siguiente, para terminar con las famosas expectativas del "Pozo Golfo Uno". - El pozo seco, de uno de los muy buenos editorialistas guayaquileños: "Es verdad lo que dice el Ministro de Recursos; si no se perfora, no se puede saber si hay o no hay petróleo; pero también es verdad que hay que saber dónde se perfora". Pido que el resto se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Diario Expreso.- Guayaquil, miércoles 30 de junio de 1982.- Barajando los Días- EL POZO SECO- Modesto Severo- Es verdad lo que dice el Ministro de Recursos, si no se perfora no se puede saber si hay o no hay petróleo. Pero también es verdad que hay que saber dónde se perfora. Es verdad, también, que el Gobierno había venido recomendando un prudente optimismo sobre la existencia de petróleo en el Golfo; pero

...

...

también es verdad, que cuando brotó petróleo en el "Pozo Gil" y se quemaba espectacularmente a flor de agua, el Director de la Unidad Ejecutora y el Ministro de Recursos, se hicieron lenguas, acerca de la altísima calidad del petróleo y de la impresionante presión que se registraba, lo cual daba a entender la gran cantidad de crudo que pugnaba por salir hacia la famosa Plataforma "UXMAL". Es verdad también, que el Diputado Hugo Caicedo Andino, había venido advirtiéndolo desde hace muchísimo tiempo, que la famosa plataforma estaba mal ubicada, que la perforación se estaba haciendo en lugar inadecuado, y que el costo de alquiler y operación de la plataforma eran leoninos. Que a la postre, el pago del alquiler iba a costar más que si se hubiera comprado la famosa plataforma. Todo lo dicho, nadie lo puede negar, porque consta en la prensa en declaraciones oficiales. De donde se deduce, que no es cuestión de perforar, sino saber perforar; sobre todo saber dónde perforar. Decepcionado por los resultados negativos del "Pozo C-1", me he acordado de aquella ocasión del caliente colombiano, que dice: "Cuando me aprietan bailando yo me siento sofocar; pero si bailo con Pepe, con Pepe no siento nada... y no es que Pepe me apriete, sino que sabe apretar...". En este caso, el Diputado Caicedo, sabe apretar, lo que parece no sucede con CEPE. Y es una gran coincidencia el hecho de que precisamente, el día anterior en que el Plenario de las Comisiones iba a conocer el informe técnico sobre las perforaciones en el Golfo, en el cual se prueba más lo que estaban perforando en sitio errado, el Ministro de Recursos, se apresura a darnos la mala noticia: "El pozo ha sido seco, no es rentable, pues da sólo medio barril en una hora de trabajo de la Plataforma". Y qué fue de la gran presión de la que hacían lenguas en el Ministerio de Recursos? El Diputado Caicedo, para afirmar que se estaba buscando petróleo donde no había, al costo de ciento diez mil dólares diarios, se basaba en una consideración simplísima de sentido común. El Perú perforó muy cerca de nosotros y no encontró sino una cantidad despreciable de petróleo. De todo esto se deduce, que no es cuestión de perforar, sino de saber perforar". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL H. CAICEDO ANDINO: Gracias, señor Secretario. Respeto y lo digo muy clara y enfáticamente, para que no se tuerzan mis argumentos, las decisiones y los motivos geopolíticos necesarios para ese pozo; pero estoy totalmente en desacuerdo, que existiendo elemen

...

...

tos técnicos que ya nos anticipaban los resultados negativos, se ha querido hacer propaganda y jugar con las expectativas del noble pueblo de Guayaquil, a quien nunca debemos engañar. Señor Presidente, señores Legisladores, entraré en mi última pregunta sobre materia petrolera, materia fundamental: comercialización externa. Yo voy a demostrar que a base de una sistemática falsedad en la información sobre los precios de venta de nuestro petróleo, se ha encubierto uno de los principales factores para la devaluación monetaria, ya que la disminución real de los precios de venta del petróleo, afectaron nuestras reservas monetarias. Tomemos al azar, dos de las innumerables declaraciones de prensa, en donde la cabeza del Ministerio de Recursos Naturales, afirma haber vendido el petróleo a treinta y cuatro dólares con veinte y cinco centavos; aparentemente, el precio fijado por la OPEP.- "El Telégrafo.- Guayaquil, martes 9 de febrero de 1982.- MINISTRO ENCARGADO- Ecuador no ha bajado el precio del crudo.- Con respecto al precio, respondiendo una pregunta, dijo: Que el crudo ecuatoriano se sigue vendiendo al mismo precio anterior, es decir a treinta y cuatro dólares veinte y cinco centavos el barril, sin haber sufrido ninguna modificación". Y otra declaración del "Diario El Telégrafo".- Miércoles 16 de junio de 1982.- "CEPE vendió tres millones y medio de barriles.- El Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, doctor Eduardo Ortega Gómez, dio a conocer que durante el mes de mayo, el país comercializó alrededor de tres millones y medio de barriles de petróleo, señalando que en este mes se espera exportar un volumen similar. Informó también que el precio de venta del crudo ecuatoriano, logrado por CEPE, es de treinta y cuatro dólares veinte y cinco centavos por barril, precio que fue fijado oficialmente por la Corporación y aceptado hasta el momento, por dos de las compañías compradoras".- Vamos a demostrar la falsedad de estas declaraciones, todos los contratos a largo plazo, señor Presidente, señores Legisladores, se han fijado aparentemente a treinta y cuatro dólares veinte y cinco centavos y estas ventas constituyen el mayor volumen en los seis meses, en el semestre de este año. Lo que nunca se ha dicho al país; yo sí lo dije en alguna ocasión y no se me contestó, es que esas ventas tenían tres tipos de penalizaciones económicas, que daban otro precio real muy inferior al de los treinta y cuatro dólares y veinte y cinco centavos.- Primera penalización: El precio de pago era con cartas de crédito a ciento cinco días; primera penalización.-

...

...

Segunda: Se descontaron muchos de estos documentos, de estas cartas de crédito, en el mercado financiero internacional. Y tercera penalización: El precio de venta generalmente era de CIF, es decir, costo, seguro; seguro pagado por CEPE; y transporte, transporte pagado por CEPE, treinta y cuatro dólares veinte y cinco CIF; costo seguro y transporte, incluido dos rubros pagados por CEPE. Cómo incide, cómo incide el precio aparente de venta, o en el precio aparente de venta de treinta y cuatro dólares veinte y cinco centavos, este plazo de las cartas de crédito, de ciento cinco días; es decir, solamente después de ciento cinco días, CEPE puede cobrar, con una tasa de interés promedio del quince por ciento, ya sea sobre el pain rate o el livor, la disminución es de aproximadamente un dólar y medio, un dólar con cincuenta centavos por barril, que da un precio real, si restamos el dólar y medio de los treinta y cuatro dólares y veinte y cinco centavos, da un precio real de treinta y dos dólares con setenta y cinco centavos, en esta primera penalización. Y, aquí tengo, señor Presidente de la Cámara, señores Legisladores, el cuadro número uno de las exportaciones de crudo, Oriente, realizado por CEPE, primer semestre 1982.- Unos pocos ejemplos: Enero.- Comparador: PETROBRAS, volumen en barriles: Seiscientos treinta mil doscientos treinta y seis.- CALIDAD: API, veinte y nueve punto cuatro.- Precio en dólares americanos por barril: Treinta y cuatro veinte y tres.- Plazo días: Ciento cinco días, ciento cinco días.- En el semestre, casi todas las transacciones son en ciento cinco días, en este semestre; hay unas cuantas transacciones en ventas ocasionales o SPOT. Y veamos la segunda penalización que sufre nuestro precio aparente de treinta y cuatro veinte y cinco, ya mermado en dólar y medio, el momento en que se descuentan estos documentos en el mercado internacional financiero. Evidentemente, el país atravesaba tal crisis económica, que no podíamos darnos el lujo de esperar el vencimiento; no podíamos esperar ciento cinco días, tres meses y medio. Las autoridades monetarias estaban presionadas para descontar gran parte de estos documentos, a fin de que el país pudiera recibir divisas. Y este descuento significa un promedio del uno al dos por ciento, lo cual nos da aproximadamente cincuenta centavos por barril. Es decir, de treinta y dos setenta y cinco; hemos comenzado con treinta y cuatro dólares veinte y cinco; hemos bajado a treinta y dos setenta y cinco, menos cincuenta centavos; estamos ya con treinta y dos dólares y veinte y cinco centavos. Se sigue reduciendo el tamaño económico

...

...

del barril de petróleo. Y para comprobar que esto es verdad, aquí tengo un acta reservada del 11 de noviembre de 1981. Voy a leer solamente el punto que no consta en el Orden del Día: "Pedido del señor Gerente del Banco Central.- Descuento de los Valores por importación y Exportación de Crudos. Fines de Reserva. Pedido del señor Gerente del Banco Central.- Descuento de los Valores por Importación y Exportación de Crudo. Fines de Reserva".- Señor Presidente, señores Legisladores: Yo si tengo el sentido patriótico de leer lo que se debe leer públicamente y de saber lo que debe ser reservado. Esto sí, es materia económica sumamente delicada y por lo tanto, esta acta reservada no la voy a leer. Analicemos la tercera penalización: El precio de venta y cómo en el caso de las ventas realizadas, costo, seguro y flete; seguro y flete pagado por CEPE. Analicemos como esto incide en el costo del barril de petróleo: Las ventas ocasionales, llamadas en inglés SPOT, fueron vendidas costo, seguro y transporte; pero quién paga seguro y transporte? Paga CEPE ¿Y qué representa esto? Seguro y transporte representa dos dólares por barril, dos dólares. Hemos llegado ya a veinte y nueve dólares en el costo real del precio por barril, en muchas de las ventas. Me voy a permitir leer un ejemplo: Abril 9 del presente año Eliot Oil, Volumen: Trescientos ochenta mil barriles.- Precio: Treinta y uno cuarenta y uno, treinta y un dólares con cuarenta y un centavos, menos dos dólares; hemos bajado de los treinta dólares. Se está ya vendiendo en este semestre, a veinte y nueve dólares. Se está ya vendiendo en este semestre, a veinte y nueve dólares el barril de petróleo. Y esta información ha sido cruzada con la información que hemos recibido del Banco Central. Y es esto, señor Presidente, señores Legisladores, este retardo en el ingreso de divisas por la venta a plazo de ciento cinco días, una de las razones principales que estrangulan, que estrangulan nuestras reservas monetarias y que dan como un factor muy importante. Finalmente, como resultante la devaluación monetaria y la disparada, vertiginosa del dólar en el mercado libre; y esto también lo vamos a probar, como uno de los factores. "El Comercio".- Quito, lunes 15 de febrero de 1981.- "Baja del Crudo y Alza de Intereses, afectaron a la Economía Nacional".- La disminución del precio del petróleo y el crecimiento del costo del dinero en los mercados internacionales, por la alta dependencia del país en materia de financiamiento externo, fueron los principales factores que incidieron en la vida económica, según se desprende del informe del Directorio -

...

...

del Banco Caja de Crédito Agrícola y Ganadero". Y mucha atención: "Quito, Ecuador, jueves 25 de Febrero de 1982.- "El Gobierno se prepara para hacer frente a baja de precios de Crudo".- Y abajo, oigamos: "El dólar en el Mercado Libre, en estos momentos está sobrevaluado, según opinión del Ministro de Finanzas"; y a continuación, qué dice el Ministro Encargado de Recursos Naturales: "Ecuador no está afectado por baja del precio del petróleo. La baja del precio de algún tipo de crudo en el mercado internacional, no nos afecta necesariamente"; dijo el Ministro Encargado de Recursos Naturales, Gonzalo Hidalgo, al tiempo de afirmar que Ecuador continúa expendiendo su petróleo a treinta y cuatro dólares con veinte y cinco centavos el barril". Fecha: 10 de febrero de 1982; y el 25 de febrero, el Ministro de Finanzas indica lo siguiente: Baja en precio petróleo, afectará a nuestro país. Veán ustedes, señores Legisladores, la contradicción del Frente Económico en el manejo político de la Nación; por un lado, declaraciones del Ministro Encargado de Recursos Naturales: Ecuador no está afectado por baja de precios del petróleo; y por otro lado, el Ministro de Finanzas anuncia: Baja en precio petróleo, afectará a nuestro país. No soy coideario del señor Ministro de Finanzas, pero él tiene la razón. Pero veamos qué dice la prensa internacional, especializada en materia económica. Todos nosotros sabemos sobre la existencia y la tradición del Wall Street Journal, una de las publicaciones financieras más sólidas, más conocidas en el mundo de los Estados Unidos, el Wall Street Journal, mayo 22 de 1982: El Ministro de Recursos Naturales, Eduardo Ortega Gómez, dijo en una reciente entrevista aquí, que su país fue obligado a botar, a botar dos millones de barriles de su petróleo, veinte días de producción no vendida en el mercado ocasional, a precios bajos, los precios oficiales de treinta y cuatro dólares con veinte centavos promedio, obligados por la OPEP. Es materia y es también materia petrolera. Y qué dice una de las publicaciones biblia de petróleo, publicación conocida en todo el mundo, el Gas and Oil Journal, en una columna, Mirando el Mundo, indica: una de las causas que contribuyeron a la devaluación y a las protestas populares, fue la falta de capacidad del Ecuador, de vender sus cien mil barriles habilitados, bajo los techos de producción mantenidos por la OPEP, al precio oficial por barril de treinta y cuatro dólares con veinte y cinco centavos. - Más bien que ver que la producción bajara dramáticamente, el Ecuador ofreció un millón setecientos mil barriles de crudo, a treinta

...

...

y dos dólares con veinte y cinco centavos. He demostrado, señor Presidente y señores Legisladores, creo que de manera lógica, sistemática, las pérdidas millonarias que la política nefasta del Ministro de Recursos Naturales, ha causado al país y por eso he pedido su destitución; pero voy a finalizar sobre comercialización externa, demostrando no sólomente que la política fue nefasta, sino que el ejecutor de esta nefasta política, lo hizo, diría yo, deliberadamente, engeguado por ciertos factores personales y que el autor de esta política, es exclusivamente, el Ministro de Recursos Naturales y no la Dirección General de CEPE; y para muestra un botón. Vamos a hablar, señores Legisladores, y en esto creo que hemos coincidido con algunas preguntas del Legislador Eudoro Loo, sobre el cargamento de trescientos cincuenta mil barriles del buque tanque Bufort Mariner, que estuvo inmovilizado en Balao, aproximada - mente veinte y cinco días, por una pésima decisión del Ministro de Recursos Naturales; nos vemos obligados a realizar, para comprouder las pérdidas económicas que esta pésima decisión del Ministro de Recursos Naturales causó al país, un botón de muestra he dicho, nos vemos obligados a realizar una rapidísima cronología. El 12 de mayo del presente año, CEPE realiza un concurso de venta ocasional, de este cargamento de trescientos cincuenta mil barriles. Corporación Estatal Petrolera; voy a tener que, aunque sea aburrido, dar el número del telex, para que se compruebe la veracidad de mis - fuentes de información. Telex N° 2726 SCBMCE 82. CEPE invita a concurso ofertas, venta crudo Oriente, bajo siguientes términos y condiciones. Volumen: Trescientos cincuenta mil barriles, diez por - ciento más o menos, a opción vendedor, a bordo Bufort Mariner. - Convocatoria, el 14 de Mayo de 1982, del presente año, el Comité - de Comercialización de CEPE, luego del análisis de las ofertas, recomienda que se acepte la oferta o la propuesta de la compañía - ELIOT. El 14 de mayo de 1982. Corporación Estatal Petrolera. Resu - men Acta N° 28 CC 82. El Comité recomienda a la administración de CEPE, negocio con la compañía ELIOT OIL TRADING, la venta de - trescientos cincuenta mil barriles de crudo, Oriente, a bordo del buque tanque Bufort Mariner, al precio de treinta y tres dólares - con cincuenta y cinco centavos, de acuerdo a la alternativa de las ofertas, por convenir a los intereses de la Corporación. Leo nueva - mente el precio: Treinta y tres dólares con cincuenta y cinco cen - tavos; treinta y tres dólares con cincuenta y cinco centavos. Pero

...

...

Pero esta recomendación del Comité de Comercialización, en donde incluso está presente el Subsecretario de Recursos Naturales y que no es una recomendación de cualquier grupo de asesores, es un Comité de Licitación, no es aceptada, no se vende a esta compañía, porque en el intermedio hay otra decisión, surge otra decisión. El precio era de treinta y tres dólares con cincuenta y cinco centavos, era incluso superior, en dos dólares, a ventas realizadas hace muy pocos días, antes de la oferta. El 27 de mayo, el Comité de Comercialización llama nuevamente a un concurso, para este mismo cargamento y la mejor oferta de ese concurso, es la de treinta y tres dólares con diez centavos, a un plazo DIF, seguro y flete pagado por CEPE, en treinta días; es decir, ya el precio se había reducido a treinta dólares con cincuenta centavos y la oferta es de la empresa TAPIREX, un dólar menos, un dólar menos en trescientos cincuenta mil barriles, que la oferta de ELIOT del 14 de mayo, es decir de trece días anteriores. El 9 de junio, comienza a descargarse los trescientos cincuenta mil barriles del buque tanque Bufort Mariner, en Libertad. No se vende, no se acepta ninguna de las dos ofertas; se lo destina a consumo interno. La descarga del buque tanque Bufort Mariner en el terminal de la refinería de la Libertad, se inició el día 9 de junio a las diecisiete horas con cuarenta minutos. Firma el economista Jorge Pareja Cucalón. Qué pasó entre el 14 de mayo y el 9 de junio, en donde se descarga, después de almacenar, pagando el almacenamiento, trescientos cincuenta mil barriles; qué sucedió, señor Presidente, señores Legisladores, que impidió que el Ministerio de Recursos Naturales haya tomado la primera decisión, que era la más conveniente para los intereses nacionales?. Lo que sucedió era la reunión de la OPEP en Quito, la reunión de la OPEP en Quito. La reunión de la OPEP en Quito decidió que el señor Ministro de Recursos Naturales no vendiera a ELIOT, que era la mejor oferta, sacrificar económicamente nuestros trescientos cincuenta mil barriles, porque siendo él el anfitrión en Quito de la OPEP, quería aparentar que no vendía a precios aparentemente señalados por la OPEP, treinta y cuatro dólares, veinte y cinco centavos; esa fue la decisión por la cual no se vendió a la mejor oferta. Quiero que sobre este punto, el Ministro de Recursos me documente en su contraréplica. El Ministro de Recursos Naturales mintió al país, que vendía al precio OPEP, en los meses anteriores, en los meses de este semestre y ha mentido también a la

...

...

OPEP; y ha sido la vanidad personal del Ministro de Recursos Naturales, por aparentar una falsa imagen ante la OPEP, la que hizo que el país perdiera en una sola operación aproximadamente medio millón de dólares; y por esto, porque esto es un botón de muestra, botón apenas de muestra, de la política nefasta de comercialización que ha realizado el Ministro durante su gestión, es que yo he pedido su destitución. Señor Presidente, señores Legisladores, he terminado las trece preguntas propuestas por mí sobre petróleo. Oigo los bostezos de aquellos esbirros que solamente quieren oír las frases de sus amos y oigo los aplausos de aquellos que saben que aunque sea materia aparentemente árida, la de discutir aspectos económicos, de eso depende la prosperidad, no solamente del presente, sino de las futuras generaciones. Me voy a permitir concluir con las siguientes observaciones: El señor Ministro de Recursos Naturales, violó el Artículo trece, inciso primero, de la Ley de Hidrocarburos, al contratar una firma extranjera, PERMARGO International, no sabemos si de Panamá o de México, para la exploración en el Golfo de Guayaquil, por un monto de más de setenta y cuatro millones de dólares. Firma internacionalmente no calificada y de competencia técnica y económica desconocida; el señor Ministro de Recursos Naturales. Violó el Artículo siete de la Ley Constitutiva de CEPE, en la sesión del 30 de septiembre de 1981, pues como él lo indica en la respuesta a mi pregunta número tres, quien seleccionó a la firma ganadora, no fue la Unidad Ejecutora del Golfo; quien seleccionó el contrato a la firma ganadora, fue el Directorio de CEPE. Esta facultad es válida, como lo indica el literal i) del Artículo siete de la Ley Constitutiva de CEPE, cuando existe votación unánime de todos los miembros titulares, votación unánime de todos los miembros titulares, condición que no se estableció, que no estuvo reunida en la sesión de la famosa reunión del 30 de septiembre de 1981. El señor Ministro de Recursos Naturales, violó el Artículo ocho de la Ley Constitutiva de CEPE, en la misma sesión del 30 de septiembre de 1981, puesto que la modificación de la Resolución del Directorio, del 9 de julio de 1981, no podía ser autorizada, sino con la presencia de todos los miembros del Directorio; el delegado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, no estuvo en la sesión del 30 de septiembre y tampoco ratificó el acta en una sesión posterior. El señor Ministro de Recursos Naturales, violó el Artículo siete de la Ley de Régimen Monetario, al autorizar, en los contratos con PERMARGO de Panamá, que

...

...

todos los pagos sean realizados en moneda de los Estados Unidos, - incluso los pagos en gastos locales. Es una violación de triple - vía, triple violación; no estableció el porcentaje de gastos locales de PERMARGO, a pagarse en sucres, conforme lo exigió se estipule en el contrato, un miembro del Directorio; no estableció el porcentaje a pagarse en sucres, de gastos locales correspondientes a la administración de estos servicios; no estableció el pago en sucres, de las compañías subcontratistas nacionales. Y el señor Ministro de Recursos Naturales, de acuerdo al Artículo trescientos sesenta de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control del Ecuador, es el responsable de los enormes perjuicios económicos originados por sus actos y resoluciones en el sector hidrocarburífero y particularmente en la comercialización de petróleo. Pero, señor Presidente y señores Legisladores, presentaré una moción, una vez que aborde las dos preguntas finales que he hecho sobre tarifas eléctricas y el problema de EMELEC. Señor Presidente: Que se lea esta comunicación de prensa, por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Tiempo, Quito, domingo 22 de Febrero de 1981.- I.D. en contra de la elevación de tarifas de luz eléctrica.- Que el Estado subsidie a las empresas eléctricas el valor del incremento del DIESEL, o que el precio de este vital combustible no sea incrementado por lo menos para estas empresas, sugiere la Izquierda Democrática, Partido Político que se opone a la elevación de las tarifas de energía eléctrica, por considerar que las escuálidas economías del pueblo ecuatoriano, ya no pueden soportar más cargas tributarias o gravámenes. El razonamiento: El Representante por Pichincha, Hugo Caicedo, informó que tres cuartas partes del mercado eléctrico del Ecuador, provienen de centrales térmicas, alimentadas por DIESEL y por lo tanto, el incremento del costo de este vital producto, producirá automáticamente una elevación de las tarifas que paga el pueblo ecuatoriano, hecho al cual se opone terminantemente su Partido. Informó que al precio tradicional de tres sucres por galón de DIESEL y tomando en cuenta que este produce aproximadamente diez kilowattios hora de energía eléctrica, el combustible tenía una incidencia aproximada de un veinte por ciento en el precio promedio de kilowattio-hora, que a nivel nacional, era de un sucre con cincuenta centavos, sin tomar en cuenta el transporte. Al nuevo precio de once sucres por galón de DIESEL y agregándose el transporte desde la re

...

...

finería hasta las centrales eléctricas, el incremento en el costo del kilowatio-hora, sería de un dramático sesenta por ciento, destacó el Legislador. Caicedo explicó que esto significaría que la típica familia ecuatoriana, sujeta al salario mínimo, que vive en dos cuartos y apenas cuenta con tres focos y una radio, tendría que pagar aproximadamente cien sucres más sobre su consumo promedio de ochenta a cien kilowatios-hora. En el caso de una familia de clase media, con una entrada mensual de diez mil sucres y que vive en un departamento pequeño de tres dormitorios, provisto de calentador de agua, refrigeradora, electro-domésticos básicos; pero sin cocina eléctrica, esto le representaría una mortífera alza de aproximadamente quinientos sucres sobre su consumo mensual de quinientos kilowatios-hora. En el caso de la industria y el comercio, este costo tendría que trasladarse al consumidor del producto final, señaló el Diputado". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, señores Legisladores. Ya hace un año y medio, en nombre del Partido Izquierda Democrática, nos oponíamos a la arbitraria alza en tarifas eléctricas, que ha afectado de manera dramática a los sectores populares ecuatorianos; y menciono y subrayo que ha afectado dramáticamente a las capas más desfavorecidas de nuestra población, porque en muchas oportunidades, he escuchado por parte de representantes del sector energético y del señor Ministro de Recursos Naturales, que el alza de tarifas no ha afectado a las clases populares; y en ese recorte de prensa que se leyó, señor Presidente, señores Legisladores, por Secretaría, yo hablaba de la típica familia ecuatoriana y cuál es el consumo mínimo de una familia de cuatro personas del sector popular, cuatro personas del sector popular, cinco focos de sesenta vatios; uno punto dos kilowatios-hora por día; una radio y un pequeño, usado televisor, uno punto tres kilowatios-hora por día; una plancha eléctrica, porque no vamos a creer que porque una familia ecuatoriana tienen una plancha eléctrica, ya no es del sector popular, una plancha eléctrica, un kilowatio-hora por día; y artefactos que los tiene ahora cualquier familia por pobre que sea, una licuadora o una batidora, uno punto dos kilowatios por día; lo que da un total de cuatro punto siete kilowatios-hora al día, cuatro punto siete kilowatios al día, por treinta días, ciento cuarenta y un kilowatios por hora al mes. Y quiénes son los que han recibido los incrementos, hasta los ciento cincuenta kilowatios-hora por

...

...

mes?, son quizás millonarios?, son quizás aquellas personas que reciben ingresos más allá de la imaginación de un trabajador agrícola o de un obrero que vive con un sueldo básico?. Quienes consumen hasta ciento cincuenta kilowatios hora al mes, son estadísticamente, artesanos, sastres, maestros, oficinistas, mecánicos, amas de casa, que tienen los artefactos eléctricos que he mencionado; y cómo han sido afectados estos sectores, hasta ciento kilowatios-hora por mes, desde septiembre de 1979?. Veamos una planilla. Mes y año: Septiembre 79, valor planilla mensual: Ciento cincuenta y seis; diciembre del 79: Ciento setenta y dos; diciembre del 80: Doscientos cuatro sesenta; diciembre 81: Doscientos cincuenta y dos sucres; Agosto 82: Trescientos seis sucres. Prácticamente se ha duplicado el costo de las tarifas que pagan los sectores populares del Ecuador y tengo que decir esto, sectores populares, porque el Ministro de Recursos Naturales ha violado el Artículo nueve de la Ley expedida por la Cámara el 8 de Octubre de 1979 y que la voy a leer. Registro Oficial. Quito, lunes 19 de noviembre de 1979. Función Legislativa. Ley.- Elévese el salario mínimo vital. Créase la décima quinta pensión para los jubilados patronales. Prohíbese la elevación de los precios de primera necesidad. Congélase el canon de arrendamiento y Reformas al Código de Trabajo. Y en el Artículo no veno se indica lo siguiente: Prohíbese, por el lapso de un año, la elevación de los precios de los productos vitales de primera necesidad. Ley que surgió de esta misma Cámara. Prohíbese, por el lapso de tres años, en cuanto afectare a las clases populares, el aumento de la tarifa de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, correos, comunicaciones y similares.- ¡Electricidad! y he probado que desde que se expidió esta Ley, expedida por unanimidad por 69 representantes del pueblo ecuatoriano, se ha duplicado, según este cuadro, las tarifas a los sectores populares. Y en el Artículo décimo de la misma Ley, se establece lo siguiente: Quienes infringieren lo dispuesto en el artículo anterior, serán sancionados con una pena de tres meses a un año de prisión, sin perjuicio de las sanciones pecunarias establecidas en las leyes respectivas. El funcionario encargado del cabal cumplimiento de lo prescrito en este artículo que, por negligencia o encubrimiento, permitiera la violación de lo que aquí está dispuesto, será destituido de su cargo, sin perjuicio de la acción penal y civil a que hubiera lugar. Y por esta infracción, yo he solicitado la destitución del Ministro de Recursos Naturales. Señor Secretario, por favor, le pido que se lea mi pregunta número catorce.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La pregunta número catorce dice: "Con relación al aumento de tarifas de electricidad, señor Ministro, cree usted que la Empresa Eléctrica del Ecuador, EMELEC, no devolvió los cuarenta y seis millones de sucres a los abonados de Guayaquil, por simple desacato a su autoridad o porque no quiso evidenciar al país la violación de la Ley que regula sus relaciones con el Estado Ecuatoriano?.- Hasta aquí el texto de la pregunta, señor Presidente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que lea nuevamente, en voz más alta y pausada, porque es una pregunta muy corta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La pregunta número catorce dice: "Con relación al aumento de tarifas de electricidad, señor Ministro, cree usted que la Empresa Eléctrica del Ecuador, EMELEC, no devolvió los cuarenta y seis millones de sucres a los abonados de Guayaquil por un simple desacato a su autoridad o porque no quiso evidenciar al país la violación de la Ley que regula sus relaciones con el Estado ecuatoriano?".- Hasta aquí el texto de la pregunta, señor Presidente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, señores Legisladores: una pregunta concreta y permítame que lea la respuesta del señor Ministro de Recursos Naturales, a esta pregunta: En todo caso, si le debo hacer una aclaración, no son cuarenta y seis millones los que en concepto del Ministerio de Recursos Naturales, EMELEC, cobró indebidamente a los usuarios de Guayaquil; son más de cuarenta y seis millones de sucres. ¿Cuáles son los otros rubros? Los otros rubros son ciertas cuestiones indebidamente, indebidamente cobradas por EMELEC, que podrían, podrían digo, alcanzar otros cuarenta y seis millones de sucres. Nuevamente, y reconozco mis equivocaciones, como cuando yo pensaba que el pozo Golfo uno costaba diez y ocho millones de sucres, de dólares y ya estará llegando al término de esta fiscalización, a los treinta seguramente; no son cuarenta y seis millones de sucres, son casi cien millones de sucres, de acuerdo a lo que nos ha dicho el señor Ministro de Recursos Naturales. Pero veamos lo que dice inicialmente en su respuesta: dice: - Pero realmente, veamos y escuchemos, porque esto sí es increíble: "pero realmente, me declaro incompetente de conocer cuáles son las

...

...

razones que tiene EMELEC, para hacerlo", parte de lo que les digo. Se declara, el Ministro de Recursos Naturales, quien dirige la política energética, incompetente ante EMELEC. ¿Por qué?; quizás por que es una empresa extranjera? Me voy a permitir, señores Legisladores, subrayar lo siguiente: EMELEC, en realidad incumplió gravemente el contrato al subir unilateralmente las tarifas por el consumo de energía eléctrica a los usuarios de la ciudad de Guayaquil, por un monto que el señor Ministro ha reconocido, es superior a los cuarenta y seis millones de sucres, por un monto que, según él, probablemente llega a los casi cien millones de sucres, hecho que se desprende de las publicaciones en la prensa del país y del informe de la Comisión nombrada mediante Acuerdo Ministerial número 1195, del 16 de febrero de mil novecientos diez y ocho. Se viola, se atenta, adicionalmente, contra la Ley expedida por la Cámara de Representantes, el 19 de noviembre de 1979, publicada en el Registro Oficial, se viola adicionalmente, la Ley que congelaba los precios por tres años a los sectores populares, entre otros servicios elementales, el de electricidad; y sin embargo de la palmaria, de la evidente violación de este contrato que lesiona los intereses del país, de la posición de EMELEC, el Ministro no ha hecho conocer al país, que hasta el momento se haya iniciado, por lo menos, alguna acción judicial para cobrar lo que ya no son cuarenta y seis millones de sucres, sino casi cien millones de sucres; y si lo ha iniciado el señor Ministro de Recursos Naturales, hábilmente, durante esos días, esto tampoco la releva de responsabilidades, porque de acuerdo al Código Civil, Artículo 1532, se dice: "En los contratos bilaterales va envuelta la condición resultoria, de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado; pero, en tal caso, podrá el otro contratante, pedir a su arbitrio o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios". Y esta negligencia de no haberlo hecho oportunamente, hace responsable al Ministro de Recursos Naturales, de otra infracción más. Además, señor Presidente, señores Legisladores, se atenta contra el Artículo 360 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control del Ecuador. El Artículo treinta, Título IX- Deberes, atribuciones, sanciones. Capítulo Primero, en su Artículo 360, indica lo siguiente: "Artículo 360.- Ministros y máximas autoridades. Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público, son responsables de los actos o resoluciones emanados de su autoridad o aprobados por ellos, expresa o tácitamente. Son responsables, también, por suspender la ejecución de las leyes, por no cumplirlas fielmente a pretexto de interpre -

...

...

tarlas y por abuso de autoridad contra alguna persona, empleado o corporación".- Y veamos las sanciones establecidas en el Artículo 376, cuando no se cumplen los deberes y atribuciones que se otorgan no como un privilegio, sino como una obligación a un Ministro de Recursos Naturales, Artículo 376.- "SANCIONES ADMINISTRATIVAS Artículo 376. Sanción por incorrecciones. Sin perjuicio de las responsabilidades, civil y penal a que hubiera lugar, serán condenados a multa no menor de cincuenta sucres, ni mayor de cincuenta mil sucres, pudiendo ser además destituidos de su cargo, los funcionarios o empleados del sector público que se encuentren en uno o más de los siguientes casos: Literal Quinto.- Permitir por negligencia o por intención, la violación de la Ley.- Literal Once.- Dar lugar a injustificado retardo, en la recaudación de los ingresos, por no haber realizado, dentro de los plazos legales o reglamentarios, todas las gestiones conducentes a la percepción de tales ingresos, inclusive la acción judicial correspondiente. Por eso y amparándome en estos artículos señor Presidente, señores Legisladores, he pedido la destitución del Ministro de Recursos Naturales. Señor Secretario, que se lea mi última pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. "Pregunta número quince.- Sírvase indicar, señor Ministro, los conceptos y de ser posible los valores correspondientes al perjuicio que ha tenido el Estado ecuatoriano por su participación en EMELEC".- Hasta aquí el texto de la pregunta, señor Presidente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Me permite escucharla nuevamente, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La pregunta número 15 dice: "Sírvase indicar, señor Ministro, los conceptos y de ser posible los valores correspondientes al perjuicio que ha tenido el Estado ecuatoriano por su participación en EMELEC".- Hasta aquí el texto de la pregunta señor Presidente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Gracias, señor Presidente, señores Legisladores. Qué dice el Ministro de Recursos Naturales a esta muy corta pregunta? Dice el Ministro de Recursos Naturales: "El Legislador Caicedo me pregunta cuáles son los perjuicios que sufre el Estado ecuatoriano por su participación en EMELEC; realmente pido disculpas a ustedes, señores Legisladores, pero esta pregunta no la puedo contestar, y no la puedo contestar, porque me está pregun

...

...

tando los perjuicios derivados de la participación del Estado ecuatoriano en EMELEC y el Estado ecuatoriano que yo sepa, que sepa yo, si fuera Ministro de Recursos Naturales, no participa, no participa en EMELEC. No puede contestar esa pregunta. Ha dicho claramente, señores Legisladores, el Ministro de Recursos Naturales, que el Estado ecuatoriano no participa en EMELEC y que, por lo tanto, mi pregunta no tiene fundamento; y vamos, en pocos minutos, a ver si esto es verdad o el señor Ministro de Recursos Naturales, que no sabe de petróleo, tampoco sabe lo que pasa en el campo energético. Y tengo aquí el siguiente documento: Empresa Eléctrica del Ecuador. Estados financieros, 31 de diciembre de 1981, con el dictamen de los auditores, auditores, compañía norteamericana; Peat, Marwih, Nichol and Corporation y dice lo siguiente: A la Junta Directiva, Empresa Eléctrica del Ecuador. Hemos examinado el balance de situación de Empresa Eléctrica del Ecuador, incorporado al 31 de diciembre de 1981 y los estados conexos y utilidades no distribuidas y de cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general y, por consiguiente, incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos de auditoría que consideramos necesario, según las circunstancias. En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Empresa Eléctrica del Ecuador, el 31 de diciembre de 1981 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, modificados en algunos aspectos, según se indica en las notas dos y siete, aplicados sobre una base consistente con la del año anterior, 10 de marzo de 1982 y en la página siete de este informe, se indica lo siguiente: Informe. Empresa Eléctrica del Ecuador, EMELEC, Inversión del Gobierno del Ecuador. De acuerdo con el Decreto número setenta, del 24 de enero de 1973, la compañía debe reconocer a favor del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, la utilidad que obtenga sobre los depósitos de consumidores, calculada en base al porcentaje obtenido anualmente sobre la totalidad de su activo fijo, menos el cuatro por ciento de interés, que pagan los consumidores por sus depósitos. Al 31 de diciembre de 1981, la compañía ha estimado el pasivo a favor de INECEL, en dieciséis millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y ocho sucres; es el pasivo a favor de INECEL, de la Empresa Eléctrica del Ecuador, EMELEC. Pero aquí se habla del estado financiero, en una de las partes, de una empresa extranjera, habla de Decreto número

...

...

setenta, del veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres y después menciona que hay un pasivo a favor de INECEL, de más de dieciseis millones de sucres. Veamos, señor Presidente, señores Legisladores, qué dice el Decreto número setenta, del veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres. Decreto - vigente Año 2. Quito, viernes 16 de febrero de 1973. Decreto Supremo 70. Dispónese que de las utilidades que las empresas eléctricas obtengan sobre los fondos depositados por los usuarios, como garantías de medidores, serán destinados por INECEL a centros de capacitación de electricistas. Artículo quinto.- Las utilidades que la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. incorporada, obtenga sobre los fondos materia de este Decreto quedarán en beneficio de INECEL, para ser utilizados en la adquisición de acciones de la Empresa Eléctrica del Ecuador Incorporada, o para realizar ampliaciones de capital, como propio de la misma. 1973. Artículo 7º.- La suma que INECEL reciba por reparto de las utilidades provenientes de las acciones que obtenga EMELEC de acuerdo a este Decreto, será utilizada exclusivamente en capitalización de INECEL en EMELEC. Artículo 9.- De la Ejecución de este Decreto, que entrará en vigencia desde su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el señor Ministro de Recursos Naturales y Turismo. El es responsable de haber puesto en vigencia estos artículos; pero usted no solamente que no los ha puesto en vigencia; atentando contra la obligación de este Decreto, obligación que como Ministro, nombrado en un sistema democrático, tenía usted que cumplir, aunque sus anteriores titulares no lo hayan cumplido; pero usted tenía que cumplirlo. Pero no solamente que no ha cumplido con esto, sino que por su negligencia, ha hecho perder las utilidades que como accionista tenía que recibir EMELEC; pero lo más grave, señor Presidente, señores Legisladores, es que el hecho de que el Estado no fuera parte de la Junta de Accionistas de EMELEC, hizo que el Estado no pudiera estar en decisiones trascendentales, que hubiera podido evitar que al pueblo guayaquileno se le suban las tarifas eléctricas. Y por no cumplir con lo dispuesto en esta Ley, con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control del Ecuador, es que yo he pedido su destitución. Señor Presidente, señores Legisladores, he terminado las quince preguntas propuestas para la interpelación, pero tengo que pedir que por Secretaría, se entregue la documenta -

...

...

ción solicitada a todo lo largo, para poder esclarecer en las contraréplicas del Ministro de Recursos Naturales, aspectos cruciales en esta fiscalización. Lo repito nuevamente, para que Secretaría registre estas preguntas 1.- El costo ex-astillero, de la plataforma UXMAL, certificado por el Scotland Bank de Londres y el Royal Bank de Canadá. 2.- El costo de reemplazo de la plataforma UXMAL en septiembre de 1981 y en julio de 1982. 3.- El costo de mercado de la plataforma UXMAL en septiembre de 1981 y en julio de 1982. 4.- La fecha de partida de la plataforma UXMAL desde Glasgow, Escocia, la fecha de partida, todo documentado. 5.- El costo documentado de transporte de Glasgow a Matamoros, en México, con sus respectivas facturas. 6.- El costo de transporte de Matamoros, México, al Golfo de Guayaquil, con sus respectivas facturas. 7ª Las tarifas diarias de alquiler de plataformas para el Golfo de México, en los meses siguientes del año 1982: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, según las cotizaciones del Ofshort Rik Date Rates; le daré la información escrita posteriormente. 8.- El número de plataformas autoelevables Jack up en construcción y sin contrato, para los años 1982, 1983, de acuerdo a revistas especializadas. 9.- Que se reparta una copia de un contrato modelo de la Asociación Internacional de Constructores de Perforación Fuera de Costa, a todos los Legisladores y copia total, no solamente unas pocas hojitas. 10.- Que nos indique cuántos metros fueron perforados por FERMARGO, fuera de costa, sea por la empresa mexicana o pañameña. 11. Si es que hubo aceptación del señor Vicepresidente de la República o su delegado del CONADE sobre el acta del 30 de septiembre del año pasado. y, 12.- Que nos compruebe, documentadamente, que al momento que se firmó el contrato de la plataforma UXMAL, se encontraba la misma en Glasgow.- Tengo que pedir esta información, porque era información que en su totalidad se debía haber entregado desde el primer momento y no se lo ha hecho. Señor Presidente, señores Legisladores, en nombre del Bloque de Izquierda Democrática, en consecuencia, de conformidad con el literal f) del Artículo 54 de la Constitución Política, 59 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso quinto del Artículo 153 del Reglamento Interno de la Cámara Nacional de Representantes, propongo, en nombre de la Izquierda Democrática, la siguiente moción de censura: - Por haber demostrado que el señor Ministro de Recursos ha cometido una serie de infracciones en el ejercicio de sus funciones oficiales, mociono que la Cámara Nacional de Representantes, que tiene -

...

...

que defender al pueblo ecuatoriano, declare culpable a dicho Secretario de Estado, le censure y destituya. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pido a los miembros de la Guardia, que observen la persona que está silbando, para que sea desalojada. El Honorable Legislador, ingeniero León Febres Cordero tiene el uso de la palabra.-----

IV

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores Representantes, señor Ministro: Con su venia, señor Presidente, - dos ligerísimas digresiones, antes de entrar en materia, digresio- nes que dicen relación al juicio político; primero, que usted se - permita autorizar al señor Secretario, a que en determinados momen- tos que yo solicite, dé lectura a determinados artículos de leyes.

* EL SEÑOR PRESIDENTE: Autorizado.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Y segundo, señor Presiden- te, que antes de iniciar mi exposición a la que tengo derecho por disposición constitucional y reglamentaria, me permita usted y la - Cámara y quienes me escuchan, en la forma más caballerosa, rechazar la intención que tuvo el señor Ministro, de personalizar este acto político, cuando inició su intervención en contestación a mis preguntas. Los asuntos que el señor Ministro quiera discutir conmi- go, en lo que dicen relación a su actividad en el campo empresa- rial, o que dicen relación a la mía, en mis largos años de traji- nar por la actividad empresarial, no son motivo de este juicio po- lítico. El señor Ministro, aparentemente por juventud, por falta - de experiencia, por mal asesoramiento quizás, pensó que el interpe- lado era yo, y él el interpelador, y se equivocó; yo estoy aquí, - en calidad de Representante Nacional, elegido por el pueblo ecuatoriano con la tercera votación nacional y, a diferencia, el señor - Ministro se encuentra en esta Sala, como reo político, enjuiciado por violación a la Ley, como voy a probar a lo largo de mi inter- vención. Señor Presidente, señor Ministro, señores Representantes: A diferencia de lo que ha sido costumbre en este Parlamento, y en virtud de las evidentes violaciones a la Ley, en las que ha incu- rrido reiterada y flagrantemente el señor Ministro hoy día enjui-
...

...

ciado, este juicio político, en lo que dice relación a mi interven-
ción, tendrá una corta duración, el tiempo suficiente para probarle
a ustedes, Honorables Legisladores y al pueblo ecuatoriano, la anti-
jurídica acción del señor Ministro de Recursos Naturales y Energéti-
cos, en lo que dice relación a las tarifas eléctricas para las cla-
ses populares, congeladas por este Congreso, en el año de mil nove-
cientos setenta y nueve. La seriedad del acto fiscalizador, del jui-
cio político que estamos llevando a cabo, me obliga, por responsabi-
lidad, a justificar constitucionalmente el alcance, el significado
de lo que es un juicio político, mediante la lectura de los artícu-
los constitucionales y reglamentarios pertinentes. Señor Secretario,
sírvasse dar lectura, por favor, al inciso f) del Artículo 59 de la
Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 59 de la Constitución, -
literal f).- La Cámara Nacional de Representantes se reúne en pleno,
sin necesidad de convocatoria en Quito, el diez de Agosto de cada -
año... -Interrupción------

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: El literal f) por favor.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Legislador: -Lee- "Proceder al
enjuiciamiento político del Presidente y del Vicepresidente de la -
República, de los Ministros Secretarios de Estado, de los Ministros
de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Ad-
ministrativo, del Tribunal Fiscal, del Tribunal Supremo Electoral y
de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, por in-
fracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones oficiales y -
resolver su destitución en el caso de declaración de culpabilidad".
Hasta ahí el inciso, señor Presidente.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Secretario y por fa-
vor, al quinto párrafo del Artículo 153 de los Reglamentos, que es
muy corto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El quinto párrafo del Artículo 153 del -
Reglamento: "Si la Cámara declarare la culpabilidad del funcionario
o magistrado interpelado, procederá a censurarlo y decidirá su des-
titución. Esta decisión se adoptará con el voto de la mayoría abso-
luta de sus miembros".-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Secretario.
Tenéis pues, perfectamente claro, Honorables señores Representantes,
que la presencia del señor Ministro en este Parlamento, a mi llama-

...

...

do, no es simplemente para que absuelva situaciones propias de una desacertada gestión en la conducción de su Portafolio, ni siquiera para acusarlo de incorrecciones en el desempeño de su cargo, cosa que no estoy haciendo; su presencia en este Parlamento, a mi llamado, es para que responda ante ustedes todos, sus legítimos jueces políticos por determinación del pueblo ecuatoriano, por la única causa que justifica un juicio político: La infracción a una Ley o lo que es lo mismo, la violación a una Ley. Voy a probar en forma seria y documentada, como acostumbro, que el señor Ministro violó una Ley dictada por el Parlamento, no por los Parlamentos de Gobiernos constitucionales de hace muchos años o de hace pocos años, no una Ley dictada por una de las tantas dictaduras que han agobiado lamentablemente a este país, no hace muchos años, ni hace pocos años; ha violado una Ley dictada por nosotros, sesenta y nueve Representantes elegidos por el pueblo ecuatoriano, por este Congreso, por este Parlamento, por esta Cámara Nacional de Representantes y, por ende, de acuerdo a lo que manda la Constitución Política de la República en su Artículo 59, literal f), que acabamos de oír y, de acuerdo a lo que establece el párrafo quinto del Artículo 153 de los Reglamentos dictados por nosotros, pediré en el momento oportuno, su declaración de culpabilidad, su censura y consiguientemente su destitución. No se trata pues, señor Presidente, de un acto de la pasión política de la oposición, de la oposición por oposición al Gobierno que tan deplorablemente conduce los destinos del pueblo ecuatoriano, ni siquiera del llamado a rendir cuentas a un mal administrador, a un equivocado tomador de decisiones; no señores Legisladores, León Febres Cordero os probará a ustedes, con documentos públicos, apegado a la Ley, que el señor Ministro que está sentado frente a mí, reo de delito político, enjuiciado por este Parlamento, ha violado una Ley dictada por nosotros; que al hacerlo, ha lesionado el bien jurídico ecuatoriano; y que al violar la Ley y al lesionar el bien jurídico ecuatoriano, ha perjudicado la economía de las clases populares, que son la mayoría del pueblo ecuatoriano. Ni siquiera, como muchos han pensado, utilizaré este juicio político para hacer y repetir el memorial de agravios y de barbaridades con que se sindicó, con que el pueblo ecuatoriano sindicó al gobierno del Presidente Hurtado; y no lo voy hacer, porque quienes han sido afectados por la violación del señor Ministro a una Ley dictada por nosotros, es el ochenta por ciento de la ciudadanía de este país, son las mayorías del pueblo ecuatoriano.

...

...

riano, que todavía pueden ser partidarias, minoritarias o mayoritarias del Gobierno, minoritariamente o mayoritariamente, de los señores Representantes Provinciales o Nacionales que conforman esta Cámara, Legisladores todos que fuimos elegidos por decisión de las clases populares que han sido afectadas y naturalmente, por el voto de los estratos medios y superiores de la sociedad ecuatoriana; son las clases populares, son los electores de quienes conforman este Congreso, los que han sufrido en su escuálida economía, el impacto de la violación a la Ley por parte del señor Ministro; y no voy a ser yo quien se arroge la facultad de intentar defender solamente a las clases populares, puesto que lo habéis hecho vosotros y lo seguiréis haciendo, como legítimos Representantes de un pueblo que os mandó a este Parlamento para defenderlos y que tendrán que defenderlos por sobre entendimientos políticos transitorios, que jamás pueden fundamentarse en la defensa de actos lesivos y reñidos a leyes que protegen la economía de las clases populares. De acuerdo con lo que manda los Reglamentos, presenté a través de la Secretaría a usted, señor Presidente, un listado de preguntas, a ser absuelto por el señor Ministro, listado de preguntas que, en mi intervención, me permitiré desarrollar en concordancia con la verdad, con la Ley y con lo que ha respondido el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos. Señor Presidente, que el señor Secretario, se sirva dar lectura a mi primera pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente: -Lee- Primera pregunta: "Qué penas impone el Artículo 10 de la Ley expedida el ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve por la Cámara Nacional de Representantes, publicada en el Registro Oficial número sesenta y ocho, del 19 de noviembre de 1979, a quien infringiere los preceptos contenidos en el Artículo 9 de la misma?".- Hasta ahí la pregunta señor Presidente.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Secretario. El señor Ministro, al responder a mi primera pregunta, nos dio a entender que conocía y que conoce las graves penas que esta Cámara impuso a quienes violaran la Ley, Ley que conllevaba el propósito de proteger la economía de las clases populares, penas y severísimas sanciones consagradas en el Artículo 10 de la Ley expedida por nosotros, el ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, cuya fundamentación estaba y está en absoluta concordancia con el estado

...

...

de postración económica en que vivía el pueblo ecuatoriano, estado que, lamentablemente, lo sigue viviendo aún empeorado. Detengámonos, señor Presidente y Honorables Legisladores, por un momento, a analizar qué representaban esas penas impuestas por nosotros a quienes osaran violar la Ley y qué buscaba el Legislador, qué perseguía la Legislatura al imponer tan severas sanciones; para eso, nada mejor que por un momento, analizar la importancia del bien jurídico que la Ley establecía, del bien jurídico que la propia Ley trataba de proteger con sanciones, del bien jurídico que no es otra cosa, que la supervivencia de un pueblo a quien se lo ha empobrecido ruinosamente y a quien se le elevó el salario vital, para compensar en algo las enormes diferencias que existían y que existen entre sus pequeños ingresos y sus grandes egresos. No podíamos entonces, como Legisladores, aceptar que si por un lado el Estado, a través de la legislatura, mediante Ley, defendía y mejoraba la economía de las clases populares vía el alza del salario vital; por otro lado el Estado, a través del Gobierno, mediante un acto ilegal, le arrebatara ese aumento de sus ingresos, convirtiéndolo en una burla cruel a los más caros intereses del pueblo. Por eso, se congelaron mediante Ley, los precios de los bienes y servicios de primera necesidad, entre los que se encuentran las tarifas eléctricas para las clases populares; por ello, se impusieron muy graves sanciones a quienes osaran violar esa Ley, como el Ministro hoy día enjuiciado, Ley que trataba de favorecer a las clases populares, que son las mayorías del pueblo ecuatoriano. Cuál es, señores Representantes, señor Presidente, uno de los derechos más preciados del ser humano?, cuál es una de sus más grandes conquistas?; indiscutiblemente, la libertad individual; pensad entonces, que cuando esta Legislatura impuso la severa pena de la privación de la libertad, a quienes osaran violar esta Ley dictada por nosotros, en este caso específico, la congelación de las tarifas eléctricas para las clases populares, defendía ese bien jurídico superior que había creado, ese bien jurídico que, como dije, es la supervivencia de un pueblo mismo y si para eso había que sancionar a los infractores, como el señor Ministro hoy día enjuiciado, con la privación de la libertad, había que hacerlo en razón de la importancia del bien jurídico que la Cámara trataba de proteger. Entre las penas que esta Cámara impuso a quienes violaran la Ley, a quienes elevaran las tarifas eléctricas para las clases populares, está la sanción pecuniaria, que es la forma tradicional como nuestra Legis-

...

...

latura ha sancionado a este tipo de infracciones; pero en este caso, la Cámara decidió que por sobre la sanción pecuniaria, había que imponer la sanción de la privación de la libertad, porque estaba plenamente consciente de la responsabilidad de lo que significaría para la economía de las clases populares, el no mantener congeladas las tarifas eléctricas. La Ley señala también en su Artículo diez, penas especiales para los reincidentes en la infracción; como el Legislador intuía que habría funcionarios públicos que violarían la Ley más de una vez, como que la Cámara sabía, señor Ministro, que habrían Secretarios de Estado como usted, que violarían la Ley reiteradamente. La sola negligencia, dice el Artículo 10 de la Ley, será penada con la destitución; y usted, señor Ministro, ha sido negligente, ha sido negligente porque al elevar ilegalmente las tarifas eléctricas para las clases populares, ha perjudicado su economía, ha violado lo que esta Ley trató de proteger y, por ende, de acuerdo a lo que manda el Artículo 10 de la Ley y de acuerdo a lo que consagra el Artículo 59 en su literal f) de la Constitución, usted tendrá que ser declarado culpable y destituido. Véis, señores Legisladores, señor Presidente, perdón, cuán cuidadosa fue la Cámara en proteger la economía de las clases populares y no tuvo reparo la Cámara, en imponer severísimas sanciones, como la privación de la libertad, a quienes como usted, señor Ministro, abusando de su calidad de funcionario público, violaran la Ley. Hemos establecido hasta aquí, cuán cuidadoso fue el Legislador en proteger la economía de las clases populares; veamos ahora, qué son clases populares y permítidme que por un momento, pensando en alta voz, repita lo que todos ustedes señores Legisladores, están pensando en este momento; ¿Qué son las clases populares en el Ecuador?; los artesanos son clases populares y al hablar de artesanos, estoy hablando de carpinteros, estoy hablando de zapateros, estoy hablando de costureras, estoy hablando de tejedores de sombreros, estoy hablando de sastres, etcétera, de esos ecuatorianos, de ese gran número de ecuatorianos, que con la habilidad de sus manos, se ganan el sustento diario y que conforman esta clase popular por excelencia, a ellos tratamos de proteger congelando las tarifas eléctricas para las clases populares e imponiendo muy severas sanciones para quienes como usted, señor Ministro, osaran violar la Ley; los choferes son clases populares; lo sabéis vosotros, señores Representantes, lo sabe el pueblo ecuatoriano; a ellos se trató de proteger congelando las tarifas eléctricas para las clases

...

...

populares e imponiendo muy severas y drásticas sanciones para quienes osaran infringir la Ley; clases populares, Honorables señores Representantes, son los obreros ecuatorianos, los obreros de la construcción, son clases populares; los empleados de almacenes, son clases populares; los obreros de la industria, son clases populares; porque cuando hablamos de obreros de la industria, porque cuando hablamos de obreros de la construcción, estamos hablando de los albañiles, que son clases populares, del gasfitero, que es clase popular; del electricista, que es clase popular; del pintor, que es clase popular; del carretillero, que es clase popular; del colocador de techos, que es clase popular; son clases populares, Honorables señores Representantes y vosotros los sabéis; los comerciantes ambulantes, los tenderos y los abaceros; son clases populares los campesinos, que abren surcos y que forjan esperanzas, y hablando de definiciones sobre clases populares, me podría quedar aquí toda la noche. Y son a esas clases populares, a quien esta Cámara trató de proteger congelando sus tarifas eléctricas y a quien esta Cámara tendrá que proteger, destituyendo al señor Ministro de Recursos Naturales, por haber violado la Ley dictada por esta Cámara. Veamos ahora, señor Presidente y señores Legisladores, a los sectores populares, en relación al consumo de energía eléctrica, para satisfacer sus más elementales necesidades. El Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Ecuador... Perdón, un momento señor Ministro, que hay un pequeño documento que se me ha extraviado; le ruego me disculpe un segundo. El Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Ecuador, perdón, del Litoral, CRIEL, en estudios realizados sobre las tarifas eléctricas, análisis de las tarifas de energía eléctrica en 1980, y puesto a consideración de INECEL, en la página quince del estudio, establece los aparatos, perdón, en la página quince, anexo número cinco, establece el consumo mensual típico, de una familia de escasos recursos, en la zona de la Costa. Este cuadro, que ha sido aceptado por INECEL e incorporado como anexo número cinco, en el alegato que INECEL presenta al Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando se cuestionaba la legalidad del Acuerdo 651, nos dice que el consumo mensual típico, mínimo de una familia de escasos recursos en la zona de la Costa, consiste de dos focos de sesenta watios, por cinco horas al día; de un foco de sesenta watios, por tres horas al día; de una plancha de ochocientos watios, por una hora al día; de un radio de cincuenta watios, por seis horas al día; de un pequeñísimo ventilador

...

...

de cien vatios, por diez horas al día; de un pequeñísimo televisor en blanco y negro, con un consumo de ciento cincuenta vatios, por cinco horas al día; y de la más pequeña de todas las refrigeradoras, con un consumo de trescientos vatios, por cuatro horas al día; lo que establece un consumo mensual, en kilowatio-horas, para una familia de escasos recursos, en la zona de la Costa, de ciento cuarenta y nueve punto cuarenta kilowatio-horas, por mes. Posteriormente, posteriormente, nada menos que la Escuela Politécnica del Litoral, a pedido de INECEL, a pedido de INECEL, realiza un estudio sobre el servicio eléctrico, en el área de Guayaquil, trabajo llevado a cabo por el Departamento de Ingeniería de la ESPOL, Escuela Politécnica del Litoral, trabajo que lo publica en su Revista Científica Tecnológica, Octubre de 1980, Volumen dos, Nº 3, página Nº 31, donde encontramos el resumen que dice lo siguiente: En este artículo se presenta un extracto del trabajo que sobre la calidad del servicio eléctrico en el área de Guayaquil, realizó el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la ESPOL, para el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, para INECEL, cuyo Directorio lo preside el Ministro enjuiciado. Fue el espíritu de dicho trabajo, recoger y evaluar las opiniones de los distintos consumidores de energía eléctrica, acerca de la continuidad y de la calidad del servicio que está prestando actualmente EMFLEC e INECEL" Y aquí viene lo medular: "Tabulados los resultados, se encontró que los abonados residenciales del suburbio de Guayaquil". Perdón, señor Presidente y Honorables Legisladores, no estamos hablando del casco de la ciudad, no estamos hablando de las urbanizaciones residenciales, de estratos económicos medios y superiores; la ESPOL dice: "del suburbio de Guayaquil, consume un promedio de ciento setenta y dos punto nueve kilowatio-horas por mes", lo cual está por muy encima de los setenta kilowatio-horas por mes, que proponía INECEL como consumo promedio de los abonados residenciales en Guayaquil". La encuesta es realizada, para quienes conocen Guayaquil, en sectores entre Lizardo García, desde Francisco Segura, hasta el Cristo del Consuelo; desde Francisco Segura, Oriente, Los Ríos, hasta G. Lara; desde el Cuatro de Noviembre, Domingo Sabio, Lorenzo de Garaicoa y la Octava; desde Portete, desde el puente hasta la Veinte y Nueve; desde la C Veinte y Nueve, hasta el monumento del Suburbio; desde Portete, Gómez Rendón, Treinta y Cuatro y Veinte y nueveava; quienes conocen Guayaquil, señor Presidente y señores Representantes, saben que este es el corazón del suburbio gua-

...

...

yaquileño, donde viven clases populares ecuatorianas, cuyo consumo promedio, según lo establece la Escuela Politécnica del Litoral, a pedido de INECCEL, es de ciento setenta y dos punto nueve kilowatio-horas por mes, consumo, que a propósito, está por encima del consumo mínimo, de ciento cuarenta y nueve punto ocho kilowatio-horas por mes, que establece el Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Litoral. Para otras regiones del país, Quito por ejemplo, o la serranía ecuatoriana, el consumo es igual, menos el ventilador, que consume treinta kilowatio-horas por mes, por razones de índole climatológica, aunque a medio día, en Quito y en la serranía ecuatoriana, hace muchas veces, tanto calor, como en el Litoral ecuatoriano. Por ende, si el promedio para el suburbio de Guayaquil, es ciento setenta y tres establecido por la ESPOL, le quitamos los treinta kilowatio-horas por mes, que es el consumo del ventilador, llegamos a ciento cuarenta y tres kilowatio-horas por mes, para Quito, y la serranía ecuatoriana; e incluso, vayamos un poco más adelante, quitémosle el consumo de la refrigeradora, que es de treinta y seis kilowatio-horas por mes y llegamos a la conclusión de que el consumo promedio en Quito y en la serranía ecuatoriana, no sería de ciento setenta y dos punto nueve kilowatio-horas por mes, pero sí ciento siete kilowatio-horas por mes, sin ventilador y sin refrigeradora. Por qué, señor Presidente y señores Representantes, la pauta de consumo establecida por el CRIEL, el Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Litoral y confirmada por la ESPOL, la Escuela Politécnica del Litoral, es correcta?; porque incluyen el uso mínimo de un pequeño televisor en blanco y negro, de ciento cincuenta vatios, usado cinco horas al día y la más pequeña de las refrigeradoras, con un consumo de trescientos vatios, por escasamente cuatro horas al día. Veamos qué dicen las estadísticas al respecto: La Empresa "CEDATOS-ECUADOR", subsidiaria de "CEDATOS INTERNACIONAL", la empresa más grande en América Latina, en el campo de la investigación de mercado, en su libro titulado: "Índice Estadístico. Ecuador-1980", libro que es la Biblia, para los sectores de la producción, en cuanto a capacidad de consumo de los estratos ecuatorianos, nos dice en su página 121, con relación a Quito y a Guayaquil, en lo que se refiere a televisores, que en la ciudad de Quito -y esto para 1979-, en la ciudad de Quito, el ochenta y siete por ciento de los hogares que tienen servicio de electricidad, tienen televisores; setenta y dos por ciento, en blanco y negro; diez por ciento en color y cinco por ciento, en color y en blanco y negro. Y para Guayaquil, las cifras son muy parecidas: ochenta y seis por ciento de los hogares guayaquileños, que tienen servicio eléctrico, tienen te

...

...

levisor; setenta y dos por ciento en blanco y negro; diez por ciento en color; y cuatro por ciento, en blanco y negro y color. Pero esto, en cuanto a porcentaje de hogares y televisores en las dos principales ciudades del país, su Capital Quito y la ciudad de Guayaquil. Pero veamos qué nos dice en la siguiente página, en la 121 con relación a las principales ciudades de la serranía ecuatoriana y a las principales ciudades de la Costa: Tulcán, Ibarra, Quito, Latacunga, Ambato, Guaranda, Riobamba, Azogues, Cuenca y Loja; número de hogares, número de porcentajes con servicio eléctrico que tienen televisión y promedia: que para la serranía ecuatoriana, el número de hogares con servicio eléctrico, que tienen televisión, es de ochenta punto cincuenta y cinco por ciento; y para la Costa: Esmeraldas, Portoviejo, Babahoyo, Guayaquil, Machala, detalla el número de hogares, el número de televisores, los porcentajes y concluye que el porcentaje de hogares, que en la Costa tienen servicio eléctrico y que tienen televisión, es del ochenta y dos por ciento, lo que promedia para el país, un ochenta y uno por ciento. En otras palabras, el ochenta y uno por ciento de los hogares ecuatorianos que tienen servicio eléctrico, tienen televisor; y en lo que dice relación a las refrigeradoras, sólo nos da estadísticas para Quito y Guayaquil y dice que en Guayaquil, el porcentaje de hogares con servicio eléctrico que tiene refrigeradora, es el setenta por ciento; mientras que en Quito, el cincuenta y siete por ciento.- El promedio de hogares en la Sierra, repito, con servicio eléctrico que tienen televisor, ochenta punto seis; el promedio de hogares en la Costa, con servicio eléctrico, que tienen televisor: ochenta y dos por ciento; y el promedio para Sierra y Costa: ochenta y uno por ciento. Por ende, el ochenta y uno por ciento de los hogares ecuatorianos que tienen servicio eléctrico, tienen un consumo eléctrico, cuya pauta nos la da el CRIEL y la ESPOL, para Guayaquil, y que nosotros lo hemos compensado para la Sierra; ciento setenta y dos punto nueve kilowatio-horas para la Costa; ciento siete kilowatio horas para la Sierra. Estas estadísticas nos obligan definitivamente a concluir, que las clases populares ecuatorianas, que son las mayorías del pueblo ecuatoriano, gracias a Dios, tienen televisor y en muchos casos, refrigeradora. Estas son, señor Ministro, las clases populares ecuatorianas a quienes usted, durante el ejercicio de su Ministerio, violando la Ley dictada por este Congreso, como voy a probar, le elevó las tarifas eléctricas

...

...

y, por ende, tendrá que cumplir con la sanción que manda el Artículo 10 de la Ley dictada por nosotros, y la destitución que consagra la Constitución de la República. Pero, qué son clases populares para usted, señor Ministro? Y a qué tienen derecho, según su criterio y el criterio de INECEL, en lo que se refiere al consumo de energía eléctrica? Os ruego atención, porque a través de este obscuro pasado, váis a escuchar el más alevé ataque a la economía de las clases populares ecuatorianas. El Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Litoral, el CRIEL, en el mismo estudio al que hice referencia, establece los aparatos y artefactos eléctricos, cuya utilización produce un consumo mensual de energía eléctrica, de setenta kilowatio-horas al mes, que según el señor Ministro y los señores de INECEL, es el consumo de las clases populares, que son las mayorías del pueblo ecuatoriano; este cuadro, también está incorporado por INECEL, en su alegato al Tribunal de Garantías Constitucionales, cuadro aceptado por INECEL. Dos focos de 60 wátios, por cinco horas; un foco de 60 wátios por tres horas, una plancha de 800 wátios por una hora, una radio de 50 wátios por seis horas y un ventilador de 100 wátios por cuatro horas; esto, para el Litoral ecuatoriano, por el ventilador. Lo que da un consumo, de sesenta y ocho punto cuarenta kilowatio-horas por mes; por ende, según el criterio del señor Ministro hoy día enjuiciado y de los señores Directivos de INECEL, las clases populares ecuatorianas, que son las mayorías del pueblo ecuatoriano, están condenadas, toda su vida, a vivir sin un pequeño televisor y sin una pequeña refrigeradora.- Regresando al mismo informe de CRIEL, en sus páginas doce y trece, de información recabada de las estadísticas de INECEL, se establece que el porcentaje de hogares, que en el Litoral ecuatoriano consumen hasta setenta kilowatio-horas, es de cuarenta punto seis por ciento; en Guayaquil, el veinte y seis punto cuatro; en Durán, el cuarenta y ocho por ciento; y para la Sierra ecuatoriana, con la Costa combinado, cuarenta y siete punto cuatro por ciento, incluido Quito, con treinta y ocho punto uno por ciento. Pero el señor Ministro, esto es información para el año ochenta, el señor Ministro, en el cuadro que nos hizo conocer aquí, actualizado a 1981, nos dice que por ejemplo para Quito, el porcentaje de las clases populares, que consume solamene hasta setenta kilowatio-horas por mes, no es pues de treinta y ocho punto uno, sino de veinte y dos punto tres; ¿Recuerda usted, señor Ministro? -

...

...

Con su venia, señor Presidente, a mi pregunta; y que para el país, no es pues como dice este cuadro, cuarenta y siete punto cuatro; - sino como dijo el Ministro, con su venia señor Presidente, en el cuadro que demostró, que era de solamente cuarenta y dos punto cuatro por ciento. Pregunto yo, señor Presidente y señores Representantes, hemos llegado acaso en este país, al anhelado grado de desarrollo que todos quisiéramos que las clases populares ecuatorianas son solamente el cuarenta y dos punto cuatro de su población?. No, señor Presidente, no señores Representantes; el señor Ministro está equivocado, los señores de INECEL, están equivocados, de buena o de mala fe, no lo sé yo. Y su equivocación, de buena o de mala fe, que no los disculpa frente a la infracción que el Ministro ha cometido, por lo que tendrá que ser declarado culpable, sancionado y destituido, resalta, cuando cogiendo el propio informe de INECEL, de reciente publicación, febrero 26 de 1982, las tarifas en el servicio eléctrico, en sus páginas siete y ocho, en el Capítulo Cuarto, cuando trata sobre la clasificación de los abonados, nos dice: "El Decreto Legislativo que prohíbe el aumento de tarifas de energía eléctrica, en cuanto afectare a las clases populares, fue aplicado para los abonados de bajo consumo, que justamente, están clasificados, en la tarifa residencial R Uno, los que consumen de 0 a 70 kilowatio-horas por mes". La importancia de los abonados en el país, se demuestra en el siguiente cuadro, a manera de ejemplo y esto es dramático. Quito, de un total de ciento ochenta y ocho mil abonados, solamente treinta y seis mil trescientos, tienen la tarifa congelada, que no la tienen como lo voy a probar después, pero dicen que la tienen congeladas, que representan el diecinueve punto tres por ciento de los hogares con servicio eléctrico.- Guayaquil: de ciento ochenta mil abonados, solamente treinta y nueve mil cuatrocientos, el veintiuno punto nueve por ciento, que dicen que la tienen congeladas y que no las tienen como lo voy a probar inmediatamente.- Manabí: de cincuenta y un mil ochocientos, veinte y tres mil ochocientos, que es el cuarenta y cinco punto nueve, y sigue. Estos porcentajes, señor Presidente y señores Representantes, minimizan todavía más, el impacto que dentro de las clases populares, dentro de los estratos socio-económicos del país, tienen los ecuatorianos que consumen de 0 a 70 kilowatio-horas por mes. Con esta documentación, creo haber probado hasta la saciedad, que según el criterio ministerial, del señor Mi

...

...

nistro que está siendo enjuiciado, todos los ecuatorianos que osaron cometer el pecado de tener un pequeño refrigerador o una pequeña televisión, han dejado de ser clases populares; y que las clases populares en este país, que son la mayoría del pueblo ecuatoriano, no tienen derecho a tener un pequeño televisor, e incluso, en un alto porcentaje, una pequeña refrigeradora; según el criterio del señor Ministro enjuiciado, las clases populares ecuatorianas que quieran ver televisión tienen que alumbrarse con vela; y si quieren alumbrarse con energía eléctrica, tienen que apagar el televisor.- No señor Ministro, con todo respeto, no señores asesores del señor Ministro, con todo respeto a ustedes; yo soy ingeniero mecánico, con estudios Post graduados en Ingeniería Eléctrica y conozco de la materia; las clases populares ecuatorianas tienen derecho a tener un pequeño televisor y tener una pequeña refrigeradora, aunque usted, señor Ministro y los Directivos de INECEL, así no lo quieran, aunque ustedes se los hayan tratado de impedir, moviendo y elevando incluso las tarifas eléctricas, para los más pobres ecuatorianos en este país. Han violado la Ley y han violado también la Constitución, que en su Artículo 45, establece iguales derechos a todos los ecuatorianos y a su participación, frente a los medios de consumo; así como también la Constitución garantiza el mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos, que usted y los señores de INECEL, lo están negando con una nefasta política tarifaria. Pero no solamente he acudido en busca de información al Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Litoral, a la Escuela Politécnica del Litoral, a los estudios e informes de INECEL, a datos estadísticos de compañías nacionales e internacionales. Veamos qué nos dice uno de los dos más importantes diarios del país, el de mayor circulación en el Ecuador, el diario "El Universo", quien sostiene que el criterio de las tarifas eléctricas para las clases populares, está solamente en la mente del señor Ministro de Recursos y del Gobierno actual, en un artículo titulado: "Inecel nos llevaría a vivir en la obscuridad", que le pido a usted, señor Presidente, autorice que el señor Secretario lo lea.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- Del Diario "El Universo" de domingo 21 de marzo de 1982: "TARIFA POPULAR, SOLO EN IMAGINACION.- INECEL, nos llevaría a vivir en la obscuridad.- Para la tarifa popular, se ha señalado un consumo máximo de setenta kilowatios al -

...

...

mes, es decir, dos punto treinta y tres kilowatios por día. Como un kilowatio tiene 1000 watios, el consumo diario no debe pasar de los dos mil trescientos treinta y tres watios. ¿En qué forma consumiría el pueblo tal energía?. El detalle sería el siguiente: Para la iluminación interior, se demanda de un foco en la entrada, que generalmente es la sala-comedor. Los focos en el mercado son de 40 watios y para una mayor luminosidad, hasta cien; si se lo mantiene prendido durante seis horas, entre las dieciocho y la medianoche, consumiría 250 watios al día; si es que mantenemos el mínimo de capacidad del foco de 40 watios; igual consumo sería, para un foco de la cocina, que se comparte con uno de los cuartos. Es decir, que habría un consumo mínimo en el interior, de 960 watios al día, sólo para iluminación. Si se utilizan focos de 60 watios, el consumo aumentaría en un cincuenta por ciento, llegando entonces a los 1440 watios.- Se recuerda la Ordenanza Municipal que manda a iluminar los portales o los que tienen patio, por seguridad, un foco por lo menos, cuarenta watios, con lo cual el consumo mínimo al día, aumentaría en cuatrocientos ochenta watios, ya que ese foco se le mantendría prendido doce horas, de seis a seis o de siete a siete, como se dice popularmente. En síntesis, en la más humilde casa porteña, se considera que se mantienen prendidos tres focos, que consumen un mínimo de ciento veinte watios por hora y que el consumo por día, se lo estima en un promedio de 1200 watios, es decir, treinta y seis kilowatios mensuales. Radio, en qué casa no hay un radio para mitigar las penas y alegrar la vida?; el ama de casa sintoniza su radio favorito desde muy temprano y mantiene la música durante el día y noche. Es una jornada de oír noticias y escuchar música, de casi doce horas; un radio pequeño consume veinte y cinco watios por hora, es decir, 300 watios al día y al mes 9000 watios, es decir, nueve kilowatios. Si se tiene un radio más grande, que tiene una capacidad de 50 watios por hora, el consumo se duplicaría. Reloj, no falta en una casa el reloj y hasta en la del pobre, hay también el reloj eléctrico; el uso del reloj determina un consumo por hora de 10 watios, es decir 240 watios al día, es decir siete punto dos kilowatios al mes. Televisión, se ha entrado en la era de la televisión y hasta en la casa del pobre, ha llegado este artefacto que complementa la versión que se recibe por el diario, especialmente el nuestro y por su radio favorita. - Una televisión consume entre 150 watios y 250 watios como promedio;

...

...

si en su domicilio mantiene la televisión prendida durante ocho horas, tendría un consumo mínimo que oscila entre 1200 watios y 3000 al día; si mantiene prendido su aparato durante doce horas, que son generalmente los programas de los distintos canales, el consumo se incrementa en un cincuenta por ciento; ocho horas de televisión al día, con un aparato pequeño, representa un consumo mensual entre 36 y 90 kilowatios. Y ahora las tarifas. Los famosos técnicos de INECBL, han fijado tarifas populares: Los que consumen hasta setenta kilowatios por mes, mantienen sus tarifas congeladas, que son en promedio del orden de un sucre por kilowatio. Pasar a lo que llaman R2, consumo entre 71 y ciento cincuenta kilowatios, determina un pago de alrededor de dos sucres por kilowatio, para efectos cálculo periodístico. El que consume más de ciento cincuenta kilowatios, que corresponde la tarifa R3, Dios sabe cuál será la tarifa. Sería interesante que se la precise, para consumo popular. En síntesis, tres focos de capacidad mínima prendidos en una casa cualquiera, determina un consumo de 1200 watios al día. Si sumamos el consumo por radio, tendríamos un mínimo de 300 watios, con ello tendríamos un consumo de 1500 watios. Con la televisión, que consume durante ocho horas, 1200 watios, tendríamos un consumo diario de energía de 2700 watios; cantidad que bajaría a 2400, si es que no prendemos la radio ni un solo minuto. Entodo caso, 2400 watios, determinan que en el mes, pasemos de los 70 kilowatios y a la nueva escala; es decir, que debemos pagar más por un pequeño consumo. Todo no queda allí, usted cree que en su casa solamente necesita focos, reloj radio o televisión? No, en la casa hay que planchar y la patrona necesita una plancha que debe utilizar seguramente por lo menos media hora al día, por no decir una hora, o es que acaso se piensa todavía en volver al carbón. También necesita en emergencia, un reverbero eléctrico, que utilizará en las madrugadas o en el caso de enfermedad; para refrescar el ambiente, quizás pida o tenga un ventilador y algo más. Mantendría la escoba de bejuco en vez de la aspiradora?; seguiría con la sartén corriente en vez de el eléctrico?; prescindiría de la licuadora?; tal vez no; lo que sí necesitaría frente al rigor del clima, es de una pequeña refrigeradora, pero las tarifas eléctricas tratan de impedirlo. A manera de ejemplo, demos cifras: Una plancha tiene una capacidad entre 450 y 1200 watios, es decir, que el consumo por hora, con una tarifa de dos sucres, sería entre 0,90 centavos y dos su -

...

...

cres cuarenta centavos, si es que ha logrado mantener en la tarifa semipopular; una cocineta u hornilla de emergencia, tiene una capacidad entre 600 y 800 watios que representa un pago por hora al día, entre uno veinte y uno sesenta sucres; consiguientemente, al mes, mantener prendida una hora la cocineta, costaría mínimo entre 36 y 48 sucres; un ventilador tiene un consumo entre sesenta y ciento ochenta y cinco watios, es decir que mantenerlo prendido ocho horas al día, representa un pago de uno a tres sucres. En buen romance, recibir aire refrescante, un mínimo de treinta sucres mensuales, si es que el ventilador es de mesa; sesenta watios; si es de tumbado, noventa watios alrededor de cuarenta y cinco sucres, y si es ventilador de pedestal, ochenta a ciento ochenta y cinco watios el consumo, sería entre treinta y algo más de noventa sucres. Una aspiradora de doscientos watios, si se la utiliza durante una hora diaria, consumiría al mes, 6 kilowatios, es decir, determinaría un pago de doce sucres. Una licuadora con consumo entre cuatrocientos cincuenta y mil doscientos cincuenta watios, determinaría un consumo por hora diaria de utilización, entre 0,90 centavos y 2.50 sucres. Refrigeradora. Lo más importante para casi todas las amas de casa, es la presencia de un refrigeradora, por más pequeña que sea; ello permite la conservación de los alimentos y mantener el agua heladita, para contrarrestar el caluroso ambiente costeño; las hay en promedio entre 125 y 250 watios, sin considerar las gigantes y último modelo; estas consumirían al día entre tres y seis kilowatios, determinaría el pago entre 6 y 12,00 sucres al día; es decir que al mes, una refrigeradora representa un mínimo de ciento ochenta sucres y si es de doble capacidad, trescientos sesenta sucres. No se asuste entonces, de lo que le cae encima por tener artefactos eléctricos y mantener su casa iluminada como Dios manda y la Ley ordena". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: -Continúa- Gracias señor Presidente. El criterio del diario de mayor circulación en el país, coincide con el criterio del Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos del Litoral, con el criterio de la Escuela Politécnica del Litoral y con el criterio de todo hombre sensato en este país. Señor Secretario, le ruego leer mi segunda pregunta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- Segunda pregunta: "Conoció usted, de las protestas generalizadas que los organismos de comunicación colectiva, partidos políticos, organizaciones sindicales, Cámaras de la Producción Asociaciones de Profesionales y estudiantes del país, etcétera, efectuaron por su ilegal actuación en perjuicio de las clases populares que constituyen las

...
mayorías del pueblo ecuatoriano, al disponer la elevación de las -
tarifas de energía eléctrica?". Hasta ahí la segunda pregunta, se-
ñor Presidente.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Secretario.
Cuando el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos termi-
nó de confesarle al país, allá por el mes de febrero, cuando regre-
saba del Brasil, cuando terminó de confesarle al país la serie de
elevaciones a las tarifas eléctricas, que él había autorizado en -
perjuicio de las clases populares, que aquí este Congreso había -
tratado de proteger con la Ley, el país entero reclamaba airado, -
los ecuatorianos todos estaban de pie, la protesta era unánime; así
lo reflejaban los medios de comunicación, periódicos, televisión,
radio, que expresaban también su rechazo. Aquí tengo, señor Presi-
dente, pero cientos de recortes de periódico; voy a leer algunos:
FRA reclama definición sobre alza desmedida de la luz eléctrica. -
Alza de tarifas eléctricas, "El Universo", sacude la economía popu-
lar.- Edil Adum plantea revisión de tarifas de luz eléctrica.- En
Naranjito, escandalosa elevación de tarifas eléctricas.- Diputado
Ledesma de la Izquierda Democrática: Min. Finanzas dice que baja -
la inflación, mientras sube la luz eléctrica.- Doctor Otto Arose-
mena denuncia elevación de tarifas eléctricas.- Confederación de
Periodistas pide a Ministro investigar alza de tarifas eléctricas.
FRA pide intervenir al Tribunal de Garantías Constitucionales.- -
Preocupa al Gobernador, Representante del Presidente de la Repúbli-
ca en el Guayas, el alza de las tarifas de energía eléctrica.- Ins-
tituciones. Hay una profunda indignación ciudadana; "Telégrafo", -
Instituciones protestan por la elevación de tarifas de luz eléctri-
ca.- Confederación de periodistas; Del Movimiento Independiente -
de Jurisprudencia; De la UNE del Guayas; Posición del MPD; AER, -
Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, insta a Ministro, dispo-
ner rebajas en las tarifas eléctricas.- "El Comercio", Protesta a -
nivel nacional por elevación de tarifas eléctricas.- Vicepresiden-
te de la República responsabiliza al Ministro enjuiciado por una -
alza de 52.76 en las tarifas eléctricas. La elevación de tarifas -
eléctricas desescalonadas.- CFP exige sanciones.- UNE Guayaquil,
protesta por el alza de tarifas eléctricas, "Expreso".- Endeuda-
miento y gastos burocráticos de INECEL, causa de alza de tarifas;
Comisión Investigadora es juez y parte, "El Universo", Guayaquil.-
"El Expreso" en su editorial, Interés de los Usuarios: Sería en re

...

...

sumen, muy lamentable que de todo lo sucedido alrededor de estos problemas, resulten perjudicados los usuarios de un servicio tan fundamental, como es el eléctrico.- AER alerta investigación sobre el alza de las tarifas eléctricas.- Pequeña Industria: Tarifas eléctricas es ignominioso abuso.- "El Universo" Tarifas eléctricas por Carlos Ordóñez Get: Se pronuncia una reacción general.- Señor Presidente, me podría pasar la noche, aquí están para que constate Secretaría y los señores Legisladores, unos pocos de los cientos, pero de los cientos de reclamos que el país hacía por la ilegal alza de tarifas eléctricas autorizadas por el Ministro enjuiciado, que va a ser destituido. No se trata pues, señor Presidente y señores Representantes, del criterio de León Febres Cordero, no se trata del criterio de los otros sesenta y ocho Representantes en esta Cámara; es el país entero, el que reclamaba indignado y airadamente, es el Ecuador, señor Ministro de Recursos, que rechazaba su actuación; los medios de comunicación colectiva, los partidos políticos, la Federación de Trabajadores, las Centrales Sindicales, las universidades, las Organizaciones de Artesanos, la Organización de Estudiantes, etcétera, etcétera; era todo el país, todo el pueblo ecuatoriano, que en pie, expresaba su rechazo a su nefasta política tarifaria, señor Ministro, violando una Ley dictada por este Congreso. Las calles del país presenciaron manifestaciones de un pueblo que no puede resistir ya más escarnios, presentamos incluso, por dos ocasiones consecutivas, actos vandálicos en la ciudad natal del señor Vicepresidente de la Cámara Nacional de Representantes, el Honorable Gary Esparza, de un pueblo rebelde que se volcaba a las calles y a las plazas a expresar su rechazo y que lamentablemente se desbordaba; y de usted señor Presidente, que entiendo es nacido en Babahoyo, en la ilustre capital de la Provincia de Los Ríos. Podría decirse, acaso, que estos reclamos, que estas protestas de medios de comunicación, de asociaciones, de centrales, respondían a otras causas que no eran las causas legítimas de la defensa de las clases populares, que son las mayorías del pueblo ecuatoriano?. Pretendiendo eludir su responsabilidad, cuando el señor Ministro contesta a mi segunda pregunta, sostiene taxativamente lo siguiente: que sólo tiene quince meses en el desempeño del Ministerio de Recursos Naturales, es decir, que se posesionó alrededor del 18 de mayo de 1981; que el Acuerdo Ministerial 051, sobre el que vamos a hablar, no fue expedido por él, se lava las manos; que fue expedido por el Ministro de Recursos Naturales

...

...

de entonces, el inefable Ministro Dávalos. Que los pliegos tarifarios fueron autorizados por el Directorio de INECEL, en el Ministerio del economista Robalino, se vuelve a lavar las manos; y, que dos o tres de esos pliegos tarifarios fueron autorizados durante su ministerio. Posiblemente, el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, trató de hacernos olvidar a los Representantes, que antes de ser Ministro Titular de la Cartera, fue Subsecretario de Recursos Naturales y Energéticos y en reemplazo del Ministro Titular, presidió el Directorio de INECEL. Si bien y en esto coincido con el señor Ministro, él no es responsable de los actos de sus antecesores, sí responde por las violaciones a la Ley incurridas en su gestión ministerial, pues así lo establece el Artículo 85 de la Constitución Política vigente y el Artículo quinto de la Ley de Régimen Administrativo. Le ruego al señor Secretario, leer el Artículo ochenta y cinco de la Constitución y el Artículo quinto de la Ley de Régimen Administrativo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 85.- El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente, la representan en los asuntos atinentes al Ministerio a su cargo y responden por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación de acuerdo con la ley".-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Señor Presidente, sigamos. El Artículo quinto de la Ley de Régimen Administrativo, responsabiliza al señor Ministro de Estado, por el fiel cumplimiento de las leyes vigentes en el país. Por tanto, no puede eludir su responsabilidad directa, el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, en los, según él, dos o tres pliegos tarifarios que él autorizó y si pretendiere eximir su responsabilidad arguyendo como arguyó en la contestación a mi pregunta, de que es el Directorio de INECEL, quien es el responsable de autorizar los pliegos tarifarios que dicen relación a las tarifas eléctricas, tampoco puede eximirse de responsabilidad, por que el Artículo veinte y uno de la Ley de Electrificación, dice con claridad diáfana y meridiana, que los Directores de INECEL son responsables pecuniaria y penalmente, por toda violación a la Ley. De tal forma que el señor Ministro de Recursos Naturales, como Presidente del Directorio de INECEL, como miembro del Directorio de INECEL, según lo manda la Ley de Electrificación, Artículo cuarto y veintiuno, es responsa-

...

...

ble pecuniaria y penalmente por todas las decisiones que tome ese Directorio, en violación a la leyes vigentes en el país. El señor Ministro, en su desesperado afán de justificar las arbitrarias alzas a las tarifas eléctricas congeladas por esta Cámara para las clases populares, se defiende y nos dice que se ampara en el Acuerdo 051, dictado por el Ministro Dávalos, Ministro de Recursos Naturales en septiembre de 1979, Acuerdo Ministerial que según el señor Ministro, es legal porque así lo resolvió, declarando su legalidad, el Tribunal de Garantías Constitucionales. Yo no voy a insistir sobre este punto, señor Presidente y señores Representantes, pues basta leer el Artículo 141 de la Constitución Política del Estado, para colegir que el Tribunal de Garantías Constitucionales, carece de competencia para declarar la legalidad o la ilegalidad de una Ley, de un decreto, de un acuerdo, de una resolución o de un reglamento. Señor Secretario: le ruego leer el Artículo 141 de la Constitución.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 141 de la Constitución, dice: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1.- Velar por la ejecución de la Constitución, para lo cual, excita a las autoridades y demás funcionarios de la administración pública; 2.- Formular observaciones acerca de decretos, acuerdos, reglamentos o resoluciones dictados con violación de la Constitución o las leyes, luego de oír a la autoridad u organismos que los hubieren pronunciado. Si las observaciones no fueren aceptadas, el Tribunal las publicará por la prensa y las pone a consideración de la Cámara Nacional de Representantes o del Plenario de las Comisiones Legislativas en receso de aquélla, a fin de que resuelvan lo pertinente; 3.- Conocerse las quejas que formule cualquier persona natural o jurídica, por quebrantamiento de la Constitución; preparar la acusación contra los responsables y, salvo a lo dispuesto en la Ley penal, presentar a la Cámara Nacional de Representantes, o en receso de ésta, al Plenario de las Comisiones Legislativas, para que, según el caso, los enjuicien u ordenen enjuiciarlos; 4.- Ejercer las demás atribuciones que le señale la Constitución y la Ley".- Hasta aquí el Artículo 141.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Señor Presidente, en este Congreso hay distinguidísimos maestros del Derecho y concen que por doctrina, por doctrina del Derecho, sólo al Congreso o a la Corte Suprema de Justicia, le corresponde declarar la legalidad o

...

...

ilegalidad de la Ley, de los decretos, de los acuerdos, de los reglamentos o resoluciones y jamás, al Tribunal de Garantías Constitucionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales puede formular observaciones acerca de decretos, acuerdos, reglamentos o resoluciones dictados con violación de la Constitución o de las leyes, pero jamás declarar la legalidad de los mismos. Pero por un momento, partiendo de la premisa no consentida, de que el Acuerdo 051 fuera legal en lo que dice relación a las tarifas populares eléctricas, este argumento definitivamente, no lo exime de responsabilidad al Ministro, porque también violó el Acuerdo Ministerial 051, su propia defensa lo condena. El Acuerdo 051 y su Reglamento, establece en el Artículo cuarto, que las tarifas residenciales para las clases populares que consumen de cero a setenta kilowatio-horas por mes, tienen que ser reducidas en un diez por ciento. Le ruego al señor Secretario, que se sirva leer el Artículo cuarto del Acuerdo Ministerial 051 y el Artículo cuarto del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 4º.- Para los abonados al servicio residencial, comercial y general, cuyos consumos mensuales son iguales o inferiores a setenta kilowatio-hora, se reduce en un diez por ciento a las tarifas por consumo de energía eléctrica vigentes, en cada una de las empresas o sistemas eléctricos del país".-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: ¿Qué dice el Artículo cuarto de los Reglamentos, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo cuarto.- -Lee- "Las empresas en el plazo máximo improrrogable de tres años contados desde la fecha de promulgación de este Reglamento, ajustarán sus libros y contabilidad al sistema uniforme de cuentas aprobado por INECEL, el mismo que permitirá la fiscalización en forma permanente y continua. Sin embargo, las empresas cuya venta anual de energía no supere los cinco millones de kilowatios-hora, podrán reducir la extensión de las cuentas establecidas en el sistema aprobado por INECEL, obteniendo su aprobación previa".- Hasta aquí el Artículo cuarto.-----

EL H. FEBRES CORDERO: Veamos pues, si el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos cumplió con el Artículo cuarto del Acuerdo 051 que él ha alegado como el fundamento para elevar las tarifas eléctricas y el Artículo cuarto de los Reglamentos. Yo me dirigí por escrito al señor Ministro de Recursos Naturales, me

...

...

hizo contestar a través del señor Secretario y apelo de su caballerosidad, lamentablemente la carta en este momento se me ha traspapelado; me contesta el señor Subsecretario, que lamentablemente no se ha rebajado en el diez por ciento las tarifas eléctricas para los usuarios que consumen de cero a setenta kilowatios-hora, en el Ecuador. Estoy diciendo, perdón señor Presidente con su venia, verdad o mentira, señor Ministro?, es o no es así, que por carta, el señor Subsecretario me contestó lo que acabo de decir. Le ruego señor Presidente, que le pregunte al señor Ministro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, creo en el momento de la contrarréplica, el señor Ministro estará... -Interrupción-.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Lamento la actitud del señor Ministro, porque él sabe, que la carta fue dirigida, se me ha traspapelado entre tanto papel, pero lo probaré al Congreso, dentro de este juicio político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le pido su comprensión señor ingeniero León Febres Cordero, pero el Reglamento no me permite.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Presidente. En cuanto a su afirmación, señor Ministro, de que EMFLEC es un mundo aparte, que la Empresa Eléctrica del Ecuador y su contrato sui-géneris, así lo calificó usted, está por sobre la Ley de Electrificación y está por sobre las leyes del país, tengo que decir con absoluta entereza, que me pareció una muy triste afirmación, viniendo de un abogado de la República; el señor Ministro de Recursos Naturales, como abogado, tenía que enderezar ese entuerto, no lo hizo, ya no lo podrá hacer, esperemos que su sucesor, sí lo haga. Señor Secretario, perdón, señor Presidente, con su venia, le ruego dar lectura a la tercera pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Tercera pregunta.- Cuántas alzas de tarifas de energía eléctrica ha autorizado usted e INECEL, cuyo Directorio usted preside durante su gestión ministerial, que afectaron a la economía de las clases populares que conforma la gran mayoría de la población ecuatoriana?".- Hasta ahí la tercera pregunta, señor Presidente.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Secretario. El señor Ministro, contestando a esta pregunta, fue muy corto y enfático. "Yo no he autorizado alza de tarifas eléctricas que afecten a las clases populares". Esta es la versión del señor Ministro.-----

...

...

Veamos qué dicen los pliegos tarifarios autorizados por el Directorio de INECEL, Directorio que él preside de acuerdo con la Ley, Directorio del cual él es miembro, como Director y que según el Artículo 21, es responsable pecuniaria y penalmente por las violaciones a la Ley. Veamos qué dicen estos pliegos tarifarios, desde 1979 hasta 1982; están a disposición de los señores Legisladores, para que los estudien. Veamos a quiénes han afectado estos pliegos tarifarios, a quiénes han afectado las cartas firmadas por el propio señor Ministro, autorizando elevación de tarifas eléctricas a las clases populares; para eso, yo me he permitido preparar unos cuadros que sintetizan en forma clara y precisa, lo que ha sido la historia de las tarifas eléctricas, ni siquiera desde 1979, porque las elevaciones son pues, monstruosas, violando la Ley dictada por esta Cámara, sino simplemente, desde un mes antes, desde abril del 81, cuando el señor Ministro ocupó la Cartera de Recursos Naturales y Energéticos. Veamos pues, qué ha hecho el señor Ministro con las provincias norteñas de Carchi y de Imbabura, de los Representantes Suárez, Lucero, Marco Proaño, Luis Mejía y Luis Muñoz. Establecimos que las clases populares de este país, establecimos con cifras técnicas y científicas, con cifras del propio INECEL, de la ESPOL y del CRIEL, consumen muy por sobre los setenta kilowatios-hora por mes, que el ochenta y uno de los hogares ecuatorianos tienen televisión; qué ha hecho en las provincias norteñas de los Representantes que acabo de mencionar. En septiembre del 79, quien consumía en esas provincias, hasta ciento cincuenta kilowatios, pagaba ciento setenta y cuatro sucres, cincuenta centavos por mes; en junio del 82, que era Ministro, el Ministro enjuiciado, por esos ciento cincuenta kilowatios, tenía que pagar doscientos ochenta y tres cincuenta, sesenta y dos por ciento de aumento; en mayo del 81, ya siendo Ministro, se elevó de ciento setenta y cuatro cincuenta a doscientos cuarenta y siete cincuenta, una elevación del cuarenta y dos por ciento; y de mayo del 81 a junio del 82, durante su período, señor Ministro, a doscientos ochenta y tres cincuenta. Usted, autorizó un alza de veinte por ciento. Veamos qué hicieron con la Capital de la República, con Quito. Junio de 1981, Ministro de Recursos, el Ministro Ortega; quien consumía hasta ciento cincuenta kilowatios-hora por mes, pagaba doscientos treinta y tres treinta; junio del 82, doscientos ochenta y tres cincuenta, una alza de treinta y uno por ciento autorizado por usted, señor Ministro, según consta en los pliegos tarifarios. Pero

...

...

en Quito hay cosas interesantes, en Quito suceden cosas interesantísimas. Ayer me llegó, ayer, en un sobre anónimo, dos comunicaciones con el mismo número de oficio, de INECEL al Gerente de la Empresa Eléctrica de Quito, el número de la primera es 7914, fecha agosto 20 de 1982, firmada por el ingeniero Villarreal; y aquí dice lo siguiente: El Gerente de INECEL, al Gerente de la Empresa Eléctrica Quito. En atención a las disposiciones del señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, doctor Eduardo Ortega Gómez; es decir, que usted manda en INECEL, aquí lo está diciendo el Gerente, (repite) "En atención a sus disposiciones, mucho agradeceré a usted proceder a lo siguiente: Refacturar a los usuarios de la Empresa Eléctrica Quito, correspondiente a los meses de julio y agosto del presente año, de manera que los incrementos netos acumulativos de costo medio del kilowatio-hora, tomando como referencia los niveles tarifarios vigentes al mes de julio, sea: Dos puntos tres por ciento más en julio; y dos puntos seis por ciento más en agosto; y tres por ciento más en septiembre". Pero alguien se asusta por el juicio político y se comienzan a turbar en Ministerio de Recursos Naturales y en INECEL: y el mismo día con la misma fecha, con el mismo número de oficio, el 7914, vuelven a dirigirse, firmado por el Ingeniero Villareal, al Gerente de la Empresa Eléctrica Quito y le dicen absolutamente lo contrario. -Lee- "Por medio de la presente, me permito informar a usted que los reajustes tarifarios que fueron autorizados por la Dirección de Distribución y Comercialización, para los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, queden sin efecto, por convenir a los intereses de la política tarifaria nacional." ¡Alabado sea Dios! Si este juicio político significa que ustedes comiencen a rectificar y bajen las monstruosas tarifas que gravitan sobre las clases populares, el juicio está plenamente justificado, aunque no caiga su cabeza, señor Ministro. "Por tanto, deberá continuar facturándose los consumos de energía eléctrica a los usuarios de la Empresa Eléctrica Quito, de conformidad con los pliegos tarifarios vigentes al mes de junio próximo pasado". Se contradicen de la A a la Z, en dos comunicaciones con la misma fecha y con el mismo número de oficio. Veamos Latacunga. Veamos qué han hecho pues en la provincia del doctor Reinaldo Vanchapaxi, del doctor Maximiliano Rosero, del doctor Edgar Orbea. Cotopaxi, Latacunga. Junio de 1981. El consumidor de hasta ciento cincuenta kilowatios-hora, pagaba ciento setenta y tres sucres. Junio del ochenta y dos, con el señor que está ahí sentado -

...

...

como Ministro, doscientos ochenta y tres sucres, cincuenta centavos, un alza de ochenta y cuatro por ciento. Veamos pues qué se ha hecho en la Provincia de Tungurahua, la provincia de Gonzalo Callejas, Honorable Representante, Juan Manuel Real, Honorable Representante; y el Honorable Representante Galo Pico: Junio del ochenta y uno, Ministro, el doctor Eduardo Ortega Gómez. Consumo: Ciento cincuenta kilowatios-hora por mes: Ciento noventa y uno cuarenta. Junio del ochenta y dos: Doscientos ochenta y tres cincuenta sucres. Alza: Setenta por ciento. Veamos qué ha pasado en la Provincia de Chimborazo, la provincia del Representante Vallejo, del doctor Merino, del Honorable Representante Pablo Dávalos: Junio del ochenta y uno, consumo ciento cincuenta kilowatios-hora por mes: Ciento setenta y nueve treinta sucres. Junio del ochenta y dos, Ministro, - quien está siendo enjuiciado y tiene que ser destituido después de conocer esto, doscientos ochenta y tres cincuenta sucres. Alza: Ochenta y seis por ciento. Veamos qué pasa en la Provincia de Bolívar, de mi distinguido amigo el Representante Gudberto Ortiz y el doctor Gonzalo González, que se ríe y me oye con interés, escuchando lo que ha pasado en su pueblo. Junio del ochenta y uno, Ministro: El doctor Eduardo Ortega Gómez, ciento cincuenta kilowatios-hora por mes, doscientos treinta y uno diez sucres. Junio del ochenta y dos: Doscientos ochenta y tres cincuenta sucres, un alza del veinte y ocho por ciento. Veamos qué pasa en la Provincia del Cañar, del doctor Ezequiel Clavijo y del Representante Rivas. Azogues. Junio del ochenta y uno, Ministro: el funcionario de Estado enjuiciado, ciento noventa y nueve sucres, por ciento cincuenta kilowatios-hora de consumo mensual; Junio del ochenta y dos: Doscientos setenta y dos cincuenta sucres. Alza: Sesenta por ciento. Veamos en la noble, como nobles son todas las provincias del país, - Provincia del Azuay, de don Juan Tama, Honorable Representante, de Arturo Córdova, Honorable Representante, del Representante Severo Espinosa. Junio del ochenta y uno; Ministro: El Doctor Eduardo Ortega Gómez, costo de ciento cincuenta kilowatios-hora por mes: Doscientos uno ochenta sucres. Junio del ochenta y dos: Doscientos ochenta y tres cincuenta sucres. Aumento: Cincuenta y dos por ciento. La Provincia de Loja, del Coronel Armijos, de Pío Oswaldo Cueva, del Representante Arturo Piedra, del Representante Garrido, Junio del ochenta y uno. Ministro: El enjuiciado, reo político que tendrá que ser destituido: doscientos treinta y nueve treinta su -

...

...

cres. Junio del ochenta y dos: doscientos ochenta y tres cincuenta sucres. Alza: veinte y cuatro por ciento. Esmeraldas, la provincia de la Costa, de los Representantes Plaza, Lara y Chiriboga Guerrero, Junio del ochenta y uno; Ministro el doctor Eduardo Ortega Gómez, doscientos setenta y tres sucres. Junio del ochenta y dos: trescientos cuarenta y tres sucres Alza: treinta y tres por ciento. Manabí, la provincia del Representante Zambrano, Daza, de Eudoro Looor, de Medardo Mora, de Ricardo Bowen. Junio del ochenta y uno: trescientos once treinta, por ciento cincuenta kilowatios-hora al mes; Junio del ochenta y dos: trescientos cincuenta y cuatro sucres. Alza: diez y seis por ciento. Provincia del Guayas, Rodolfo Baquerizo, usted señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, Representante Ayala Serra, Luis Gavilánez, Manuel Valencia Vásquez, Xavier Ledesma, Aurelio Carrera del Río, Heinz Moeller y el doctor Jacinto Velázquez. Junio del ochenta y uno: doscientos setenta y seis ochenta. Junio del ochenta y dos: por el mismo consumo, ciento cincuenta kilovatios-hora, trescientos cincuenta y cuatro sucres. Alza: treinta y tres por ciento.- INECEL, Guayas, Daule; y esto es muy interesante, parte de Guayaquil, dividido por el puente, Puente de la Unidad Nacional, nada tienen que ver las tarifas de Daule, de Durán perdón, primeramente me estoy refiriendo a Daule. Daule: Junio del ochenta y uno: doscientos cuarenta y cinco sucres. Junio del ochenta y dos: trescientos cincuenta y cuatro. Alza: cincuenta y cuatro por ciento. INECEL, Guayas, Durán, dividido de Guayaquil solamente por el Puente de la Unidad Nacional. En el un lado, en la ciudad de Guayaquil, las tarifas de EMELEC, supuestamente congeladas, ya las vamos a ver, en Durán, servidos por INECEL, Junio del ochenta y uno: ciento noventa y siete cincuenta. Junio del ochenta y dos; por ciento cincuenta kilovatios-hora: trescientos cincuenta y cuatro sucres; ochenta y cuatro por ciento de aumento. Quevedo, la provincia de los Ríos, el Honorable Vicepresidente de la Cámara, Gary Esparza, el Honorable Juan Chamoun, el Representante profesor Gabriel Nicola. Junio del ochenta y uno: doscientos trece sucres. Junio del ochenta y dos: trescientos cincuenta y cuatro sucres. Alza: setenta por ciento.- Milagro, Provincia del Guayas, Junio del ochenta y uno: trescientos veinte y dos cuarenta. Junio del ochenta y dos: Trescientos cincuenta y cuatro; quince por ciento de aumento. Regresamos a Los Ríos, porque lamentablemente en esta zona, INECEL-Guayas sirve ciertos sectores del Guayas y ciertos sectores de Los

...

...

Ríos; y se los está unificando ahora... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Excúseme un momento, Honorable Legisla -
dor. El tiempo de la sesión va a terminar en dos minutos.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Señor Presidente, mi exposi -
ción va a ser muy corta, yo le pediría a la Cámara... Yo, en media
hora termino mi intervención; que me concedan media hora o cuarenta
minutos y está terminada mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el pedido del Honorable
Febres Cordero.-----

Los Honorables Representantes presentes, en mayoría, expresan
su aprobación al pedido del Honorable Febres Cordero Rivadeneira.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la prórroga.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señores Represen -
tantes. Le agradezco a usted, señor Presidente y a los señores Re -
presentantes. Hablábamos de Los Ríos, Junio del ochenta y uno; aquí
está Babahoyo, aquí están las principales poblaciones de la Provin -
cia de Los Ríos: doscientos ochenta y nueve, Junio del ochenta y u -
no. Junio del ochenta y dos, por ciento cincuenta kilowatios-hora:
trescientos cincuenta y cuatro sucres. Alza: veinte y ocho por cien -
to. El Oro, la provincia del Representante Fadul, del Representante
Falquez, del profesor Cleómedes Ollague, Junio del ochenta y uno, -
Ministro: el doctor Eduardo Ortega Gómez, ciento cincuenta kilova -
tios-hora, trescientos ocho sucres, ochenta centavos. Junio del -
ochenta y dos: trescientos ochenta y siete sucres. Aumento: treinta
y tres por ciento. Se me ha escapado aquí Santo Domingo de los Colo -
rados, se ha mojado el cuadro, con parte de Pichincha, Mayo del o -
chenta y uno: doscientos sesenta y cinco treinta. Junio del ochenta
y dos: trescientos cincuenta y cuatro sucres. Aumento: treinta y -
ocho por ciento. En el análisis que hice al desarrollar una de mis
preguntas anteriores, establecí, de acuerdo a informaciones estadís -
ticas, que el consumo de las clases populares ecuatorianas está por
sobre setenta kilovattios-hora; en la Sierra, entre ciento veinte y
ciento treinta; en la Costa alrededor de ciento setenta. Estas son
las tarifas que acabo de leer, que ustedes han oído cómo se han vio -
lado. El Ministro de Recursos Naturales, no sólo le mintió al País,
osó mentirle al Parlamento en su propia cara, cuando a mi pregunta -
contestó que él no había autorizado alzas a las tarifas que afectan

...

...

a las clases populares; pero esto no ha sido suficiente para el señor Ministro de Recursos Naturales ; se le quedaban afuera a esos - que él califica como clases populares, aquellos que él ha condenado a vivir toda su vida, con dos focos y una plancha; pero antes de entrar en eso, antes de entrar a analizar lo que ha significado eso, veamos qué pasó en Guayaquil con EMELEC, donde según el Ministro, - las tarifas de setenta a ciento cincuenta kilowattios-hora estaban - congeladas; y sobre esto ya vamos a hablar. En Mayo del ochenta y - uno, en Guayaquil, para los que consumen de cero a setenta kilowattio-hora , tenían que pagar ciento noventa cincuenta al mes. En Septiembre del ochenta y uno, Ministro, usted doctor Eduardo Ortega - Gómez, ciento noventa y ocho noventa. Un alza de cuatro punto cuatro por ciento. Octubre del ochenta y uno; y noten ustedes las alzas mensuales: doscientos siete sucres sesenta centavos, alza de cuatro punto cuatro. Noviembre del ochenta y uno: doscientos diez y nueve veinte; un alza del cinco punto seis por ciento. Enero del ochenta y dos: doscientos veinte y tres sucres; un alza de uno punto siete por ciento. Es decir, que desde Mayo del ochenta y uno, que usted se posesionó como Ministro, en Guayaquil, a las clases populares del suburbio guayaquileño, usted señor Ministro, les elevó las tarifas, por ciento cincuenta kilowattios-hora, de ciento noventa - cincuenta a doscientos veinte y tres sucres, un aumento de diez y - siete por ciento. Aquí están sus cartas; pero aquí vienen lo increíblemente inaudito; mientras en las cartas del Ministro a EMELEC, le dice que las tarifas residenciales de cero a setenta, sobre las que ya vamos a hablar, están congeladas en Guayaquil; y también las de setenta y uno a ciento cincuenta, con su rúbrica, señor Ministro, - usted dice que están congeladas; los pliegos tarifarios que INECEL manda, el Directorio por usted presidido, autoriza las alzas que acabo de probar. Cómo es posible, señor Ministro de Recursos Naturales, que eso suceda en un Gobierno que presume de serio y de defender los intereses de las clases populares. Decíamos que se le quedaba pues afuera, al señor Ministro, lo que él ha calificado como clases populares, lo que él condenó a vivir toda su vida, con dos focos y una plancha; veamos pues, señor Ministro, qué ha hecho usted en su Ministerio por las clases más pobres del país, por esos ecuatorianos que viven en la penumbra, que tienen derecho solamente a tener dos focos y una plancha. Empresa Eléctrica Quito. Abril del ochenta y uno, Provincia de Pichincha, Quito. Abril del ochenta y -

...

...

uno: setenta y un sucres, estamos hablando del consumo de setenta - kilovatios-hora. Enero, Febrero y Marzo del ochenta y dos: setenta y cinco sesenta; un alza del seis punto tres por ciento. Santo Domingo: Abril del ochenta y uno: noventa y nueve sucres. Marzo del ochenta y dos: ciento once cincuenta; un alza del doce punto seis por ciento. Latacunga: ochenta sucres, perdón, sesenta y cinco cincuenta en marzo del ochenta; enero, febrero y marzo del ochenta y dos: setenta y seis cincuenta; un alza de diez y seis punto ocho por ciento. Ambato: mayo del ochenta y uno: sesenta y tres sucres; enero, febrero y marzo del ochenta y dos: sesenta y seis cincuenta; un alza de doce punto siete por ciento. Bolívar: marzo del ochenta: ochenta y ocho cincuenta; enero, febrero y marzo del ochenta y dos: noventa y cuatro sucres; un alza de seis punto dos por ciento. Azogues: marzo del ochenta: sesenta y uno sesenta y cinco; Julio del ochenta y uno: setenta y seis cincuenta; un alza de veinte y nueve punto seis cincuenta. Regional del Sur. Loja: Junio del ochenta y uno: ochenta y cuatro sucres; enero, febrero y marzo del ochenta y dos: ciento cuatro sucres; un alza del veintitrés punto ocho por ciento. Esmeraldas: abril del ochenta y uno: noventa y nueve cincuenta; marzo del ochenta y dos: ciento once cincuenta; un alza del doce por ciento. Manabí: abril del ochenta y uno: ciento veinticuatro sucres; enero, febrero y marzo del ochenta y dos: ciento veinticinco cincuenta. Se salvaron los manabitas, les subieron sólo un punto dos por ciento.- Empresa Eléctrica Santa Elena. Abril del ochenta y uno: ciento catorce; enero, febrero y marzo del ochenta y dos: ciento diez y nueve; alza: cuatro punto cuatro por ciento. INECEL-Guayas, Daule: abril del ochenta y uno: ciento cinco; enero febrero y marzo del ochenta y dos: ciento once cincuenta; alza: tres punto siete. Durán, les decía de Durán, dividido de Guayaquil solamente por el puente: noventa y siete cincuenta, ciento once cincuenta en marzo del ochenta y dos; alza: quince por ciento. INECEL-Quevedo: noventa y dos cincuenta, abril del ochenta y uno; ciento once cincuenta, marzo del ochenta y dos; alza: catorce punto tres por ciento. Milagro: noventa y nueve cincuenta, abril del ochenta y uno; ciento once cincuenta en marzo del ochenta y dos; alza: doce por ciento. Veamos pues, qué ha pasado con Guayaquil, en lo que dice relación a esas tarifas de las clases más pobres del país. De septiembre del setenta y nueve, a enero del ochenta y dos, sesenta y siete cuarenta, a ochenta y cuatro cuarenta y ocho; un alza del veinte y

...

...

cinco punto tres por ciento. El señor Ministro, señor Presidente y señores Representantes, le volvió a mentir al país, le volvió a mentir al Congreso en su propia casa, en su propia cara; aquí podría terminar este juicio político, aquí podríamos destituirlo por aclamación; pero como no queremos romper con los Reglamentos y abusando de vuestra paciencia os pido que me permitan seguir en forma muy rápida, en el desarrollo de mis preguntas. Ya encontré la carta que había ofrecido, señor Presidente, permíname leerla yo mismo. -Lee- "Señor Ingeniero León Febres Cordero. Cinco de marzo de mil novecientos..." Perdón, esta no es la carta, perdón. La encontraré y la entregaré al Congreso, señor Presidente. Señor Secretario, con la venia del señor Presidente, le ruego que lea la cuarta pregunta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Cuarta pregunta.- Qué propósitos persiguió usted al afirmar que durante su gestión ministerial no se había autorizado ningún aumento de tarifas de energía eléctrica, para luego reconocer que se había dispuesto solamente un leve incremento de las mismas?"... Hasta ahí la pregunta, señor Presidente.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Secretario. Se había violado la Ley; se había irrogado un grave perjuicio a la escuálida economía de las clases populares ecuatorianas. Pásemos ahora a analizar conjuntamente, cómo mintió y por qué mintió el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos; quizás, porque se dio cuenta que su mentira había sido detectada?, porque notó la tremenda reacción del país, frente a la elevación ilegal de las tarifas eléctricas?; porque, como abogado, empieza a darse cuenta que la Ley, no puede ser burlada, que la Ley tienen que ser cumplida; y con su venia, señor Presidente, le ruego me permita que la Cámara oiga, por un momento, la intervención del señor Ministro, por televisión, cuando se desembarca del avión que le trae del Brasil. ¿Puedo hacer oír, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda.-----

Se pasa a la cabina de grabaciones de la H. Cámara Nacional de Representantes, la grabación de la entrevista que le hacen los periodistas al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, doctor Eduardo Ortega Gómez, a su llegada al Aeropuerto "Mariscal Sucre".-----

...

...

"EL SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS: Usted me habla de alza de tarifas eléctricas; yo no entiendo de dónde se saca esto".-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: -Continúa- El Universo, en el editorial correspondiente al jueves 18 de febrero, dice lo siguiente: -Lee- "De todos modos, la exageración habida en las planillas, y por lo que ha surgido la protesta general de los usuarios, se apartó de lo aprobado por el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, quien ha declarado, después de que dijo que no había autorizado el alza, el procedimiento, haber facultado para que el valor de cada planilla, se agregue el tres por ciento de la suma establecida". No dijo mensual, sino el tres por ciento establecido.- El Expreso, en su editorial correspondiente al viernes 19 de febrero: "La mayor muestra de falta de respeto a un pueblo, es no decirle la verdad", en un editorial titulado: "La respetabilidad del Poder".- El Ministro, posteriormente, cuando se da cuenta de que ha metido la pata, dice: "Sí he autorizado leve alza de tarifas eléctricas".- Universo, 18 de febrero de 1982. El Representante Carlos Julio Arosemena Monroy, con fecha 19 de febrero del ochenta y dos, hace la siguiente declaración: "El ex-Presidente de la República y Legislador por el Partido Nacionalista Revolucionario, Carlos Julio Arosemena, al referirse a la elevación, al elevado costo de las tarifas de la luz eléctrica, dijo que cataloga al doctor Eduardo Ortega Gómez, como a un hombre de honor; por consiguiente, cuando él manifestó que sólo había autorizado un alza de tres por ciento, pensé que los funcionarios subalternos habían hecho caso omiso a la autorización del Ministro; lo que sí es evidente, agregó, es que no se trata de un tres por ciento, como lo sabemos todos los ciudadanos que habitamos en la ciudad de Guayaquil. El aumento no es ni siquiera del cuarenta por ciento, ni del cincuenta por ciento, ni del sesenta, como afirmó ayer el doctor Ortega; el aumento, en muchos casos, llega al ciento y al doscientos por ciento". En el programa "Una Hora" reseñado por el "Expreso" el lunes 22 de febrero: "Otro de los participantes en el programa, el periodista de Ecuador Radio, Félix Narváez, admitió que se le habían cruzado los cables a los funcionarios públicos que informaron sobre esta materia, ya que era evidente que no coincidían los datos proporcionados por ellos, acerca de la medida de aumento de tarifas. Recordó que a la vuelta de Brasil, cuando se le presentó al Ministro de Recursos Naturales so-

...

...

bre el asunto, él dijo que no había autorizado ninguna alza". Y podría seguir, señor Presidente, con recortes de periódicos que recogen las declaraciones del señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, que hemos probado, faltó a la verdad a la República. Yo no sé qué propósitos perseguía el señor Ministro de Recursos Naturales; lo debe saber él; lo que yo sí sé es lo que saben ustedes y lo que sabe todo el pueblo ecuatoriano: que se lo engañó, que el perjuicio económico que se le había irrogado a nivel de sus clases populares, se lo había tratado de ocultar. Lo que yo sí sé y sabe el pueblo ecuatoriano, es que la Ley había sido violada; lo que yo sí sé, lo que saben ustedes y lo que sabe el pueblo ecuatoriano, es que había sido perjudicado aún más en su ya paupérrima economía popular.- Quinta pregunta, señor Secretario, con la venia del señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quinta pregunta.- Al hacer tal afirmación en dicha oportunidad, reafirmó usted la vocación del Gobierno al que se pertenece, de falsear constantemente la verdad al pueblo ecuatoriano".-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, señores Representantes; yo le he demostrado al país, en sinnúmero de ocasiones, cómo se miente, que se miente en todo y para todo. Afortunadamente, el pueblo ecuatoriano, ya esto lo descubrió y no voy a insistir en esto de las mentiras, porque no quiero que un grupo de Representantes en este Parlamento, tratando de desviar lo medular del juicio político, la violación a la Ley ya comprobada por parte del señor Ministro, su declaración de culpabilidad, que vendrá posteriormente y su destitución, nos desvíen a enfrascarnos con ellos en una polémica sobre la increíble lista de engaños y mentiras con que desde todas las esferas del Gobierno, se engaña todos los días al pueblo ecuatoriano. Para mí, la situación es clara; su faltamiento a la verdad, señor Ministro, se ajusta al sistema de engaño puesto en práctica por los más altos voceros del Gobierno; pero, afortunadamente para el pueblo ecuatoriano y desafortunadamente para usted, a usted se lo ha pescado en la mentira, a usted se le ha probado la violación a la ley, usted será destituido y, por ende, su mentira no servirá para que la infracción quede en la impunidad; la mentira, señor Ministro, nunca paga, recuerde usted que esto nos enseñaron a todos cuando éramos niños.- Sexta pregunta, señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Sexta pregunta.- Conoció usted el texto del artículo nueve de la Ley referida en la primera pregunta de este interrogatorio, cuando autorizó las alzas de tarifas que afectaron a las clases populares, que constituyen la mayoría del pueblo ecuatoriano".-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: He probado, señor Presidente y señores Representantes, que se elevaron las tarifas eléctricas que afectan a las clases populares, violando expresas disposiciones de la ley dictada por este Congreso, lo he probado demostrando qué son las clases populares, lo he probado demostrando con información técnica y científica, qué es lo que consumen las clases populares; se ha probado hasta la saciedad, que las violaciones realizadas por el señor Ministro, han afectado la economía de las clases populares ecuatorianas, que son la mayoría del pueblo de este país. Su respuesta a esta mi sexta pregunta, nos demostró y nos demuestra, señor Ministro, que usted conocía y que conoce la Ley, aunque el desconocimiento de la Ley no excusa a persona alguna; y por ende, me podía haber quedado la preocupación que cuando usted, como Ministro de Recursos Naturales y como Presidente del Directorio de INECEL, autorizaba las alzas de tarifas eléctricas que afectan la economía de las clases populares, no tuvo a su lado un acucioso asesor, de los tantos que hoy día lo rodean, que le digan: "Señor Ministro: no lo haga, porque usted está violando una ley"; pero no ha sido así, mi preocupación no tiene fundamento, usted ha admitido que conocía y que conoce la ley; lo que pasa es que para el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, que ha violado la Ley y que va a ser sancionado, las clases populares no son los artesanos, las clases populares no son los choferes, las clases populares no son los obreros, las clases populares no son los empleados de almacenes, los albañiles, los basureros, los electricistas, los pintores, los carpinteros; para él, las clases populares no constituyen la gran mayoría del pueblo ecuatoriano. Sin constricción, señor Presidente y Honorables Representantes, sin constricción ni pudor, se ha violado la Ley dictada por nosotros; sin rubor, se le ha faltado la verdad a la República, y esto no se justifica, incluso para un Ministro de Estado de un Gobierno que ha instituido el engaño como sistema de Gobierno. El señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, de acuerdo al procedimiento establecido por esta Cámara y a los Reglamentos, en su segunda intervención, ratificará lo que nos

...

...

dijo en la primera, tratará de desvirtuar lo que yo he dicho, pero ya es tarde. La Ley ha sido violada y se lo ha comprobado, la pena está instituida en la Ley dictada por nosotros; y el pueblo ecuatoriano, expoliado una vez más en su miserable economía, ya a usted lo juzgó y lo condenó; a estas alturas, os puedo asegurar que las clases populares del país, están en pie reclamando sanción para quienes han afectado la economía de ellos, clases populares que no son las minorías, como ha tratado de probar aquí el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos; clases populares que son el ochenta por ciento de los ecuatorianos, que son la mayoría de nuestro pueblo; pero si alguna duda le queda al funcionario enjuiciado que va a ser destituido, si alguna duda le queda aquí en este Congreso al más recalcitrante defensor del Gobierno, os pido que con mucha atención oigáis lo que dice el Presidente Constitucional de la República, el señor doctor Oswaldo Hurtado, en su obra "Dos Mundos Superpuestos", en la edición correspondiente a 1980, actualizada en sus estadísticas; criterios de un cientista, de un sociólogo investigador, que no podrán ser refutados jamás por usted, señor Ministro, ni por los Diputados afectos al Gobierno. Señor Presidente, le ruego que me permita leer lo que dice el Presidente Constitucional de la República, cuando define qué son las clases populares en este país y las cuantifica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Diputado.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA: Página ciento ochenta y tres, en el Capítulo Séptimo. "Estructura Social del Ecuador. Integran las clases populares, todos los trabajadores manuales con alguna calificación; artesanos y choferes; asalariados de la industria, del comercio, de los servicios, construcción y transporte; comerciantes ambulantes, abaceros y campesinos con propiedades familiares. En esta clase, también podemos distinguir un estrato que ocupa un lugar inferior, integrado por los grupos marginales, por los trabajadores no calificados de la construcción, agricultura y servicios y por los campesinos ex-precaristas. Uno punto tres. Cuantificación"; dice el actual Presidente Constitucional de la República: "Según datos no actualizados, por falta de investigaciones empíricas, en las clases populares se encuentran cerca de las cuatro quintas partes de la población, es decir el ochenta por ciento; en la clase media, una quinta parte; y en la clase alta, alrededor de uno punto cinco por ciento". Las afirmaciones del Presidente Hurtado, a

...

...

usted, señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, lo condenan y lo destituyen. Señor Presidente, señores Representantes: El Ministro ha violado la Ley, violó la Ley expedida por este Parlamento, que mandaba a congelar las tarifas eléctricas para las clases populares; violó el Acuerdo Ministerial 051, invocado por él como legal, al no reducir el diez por ciento de las tarifas de los ecuatorianos que, perteneciéndose a las clases populares, consumen hasta setenta kilowatios-hora por mes; violó la Ley, el mismo Acuerdo Ministerial 051, que en el Artículo octavo manda y establece el sistema para elevar las tarifas eléctricas, pero congela las tarifas de 070, cuando autorizó la elevación de las mismas, conforme lo he probado. El señor Ministro de Recursos Naturales, no solamente violó la Ley; le faltó la verdad al país y a este Parlamento; le mintió al país, cuando a su regreso de Brasil, le dijo al pueblo ecuatoriano, que él no había autorizado alzas de tarifas eléctricas; le mintió a la Cámara y al país, cuando sostuvo que las clases populares en este Ecuador, son sólo una minoría; le mintió a la Cámara y al país, cuando afirmó que él se había ceñido al Acuerdo Ministerial 051, que he probado que lo violó dos veces; le mintió a la Cámara y al país, cuando pretendió no ser responsable de las decisiones del Directorio de INECEL, que él preside. El Ministro ha mentido, el Ministro ha violado la Ley; por ende, amparándome en lo que manda la Constitución de la República, le pido a usted, señor Presidente y por su intermedio, a los Honorables Representantes, la declaración de culpabilidad del Ministro de Recursos Naturales y Energéticos y consiguientemente su destitución. Honorables Legisladores. -f

EL SEÑOR PRESIDENTE: El día de mañana continuaremos con el juicio político y se clausura la sesión.

...

El señor Presidente declara terminada la sesión, siendo exactamente las veintiún horas treinta minutos.-----

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Dr. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Lcdo. JUAN QUEZADA SILVA
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES



eds.

eds.